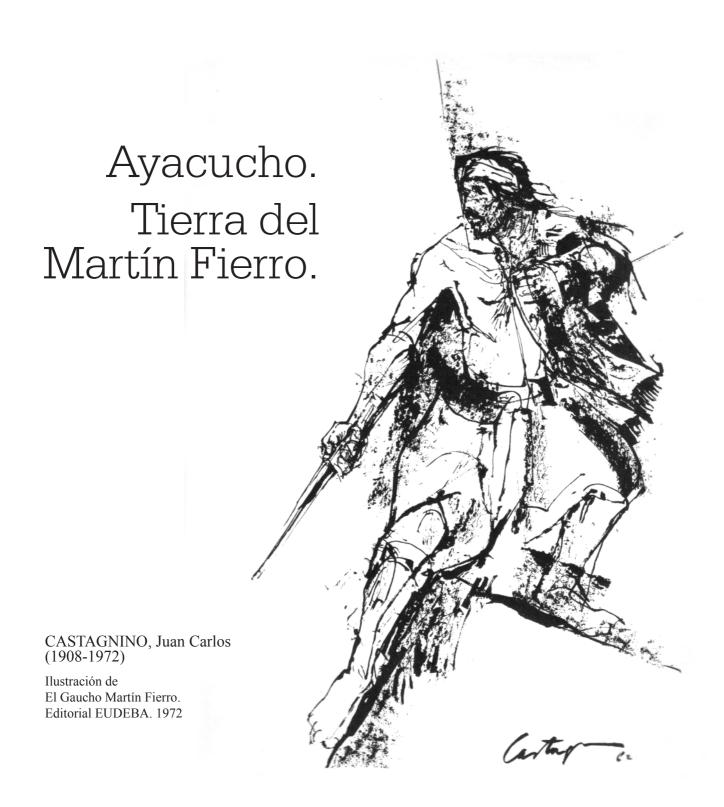
INTENDENTE
MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

# MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL Lic. Emilio Cordonnier

Ayacucho, Octubre 2013



## Listado de Decretos correspondientes al mes de Septiembre de 2013

03087-13 / 05 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI-NIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO.

03088-13 / 05 de Septiembre de 2013. ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTA-DA POR EL SR. DIRECTOR DEL HOSPI-TAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET, DR. RALLI ESTEBAN AMIN Y DESIG-NANDO EN EL CARGO AL DR. CANTA-RINI NICOLAS SEBASTIAN.

03089-13 / 05 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA.

03090-13 / 05 de Septiembre de 2013. ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESEN-TADA POR EL DR. CANTARINI NICO-LAS SEBASTIAN Y DESIGNANDO AL DR. RALLI ESTEBAN AMIN COMO SE-CRETARIO DE SALUD DE LA MUNICI-PALIDAD DE AYACUCHO.

03091-13 / 05 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

03092-13 / 05 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE CULTURA.

03093-13 / 05 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIE-TE MIL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE SOLANET.

03094-13 / 05 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCO MIL TRES-CIENTOS OCHENTA.

03095-13 / 05 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRES MIL QUI-NIENTOS TREINTA.

03096-13 / 06 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE GOBIER-NO.

03097-13 / 06 de Septiembre de 2013. ADJUDICANDO LA CONSTRUCCION Y MATERIALES PARA LA OBRA DEL CENTRO TECNOLOGICO EN BARRIO SANTA TERESITA POR LA SUMA PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL.

03098-13 / 06 de Septiembre de 2013. OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE AN-CIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA BATTISTESSA MIRTA Y DESIG-NANDO SU REEMPLAZANTE.

03099-13 / 06 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS.

03100-13 / 06 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI-NIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL ESTADIO.

03101-13 / 06 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIE-TE MIL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE UDAQUIOLA.

03102-13 / 06 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI-NIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO EL EMBARCADERO.

03103-13 / 06 de Septiembre de 2013. ADJUDICANDO A LA FIRMA CORDON-NIER Y CIA LA COMPRA DE 25500 LI-TROS DE GAS OIL, POR LA SUMA PE-SOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

03104-13 / 06 de Septiembre de 2013. SUBSANANDO OMISION EN DECRETO 02144/12.

03105-13 / 06 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-NICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUA-TRO CON 87/100 (\$ 454,87).

03106-13 / 06 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI-NIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

03107-13 / 06 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS

03108-13 / 06 de Septiembre de 2013. LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ATENCION SOCIAL DIRECTA.

03109-13 / 06 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI-NIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

03110-13 / 06 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI-NIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

03111-13 / 06 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI-NIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA PERLA.

03112-13 / 06 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL CLUB ATENEO ESTRADA.

03113-13 / 06 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS.

03114-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE GOBIER-

03115-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE VIALI-DAD.

03116-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE DESA-RROLLO LOCAL.

03117-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBDIRECCION DE DEPOR-

03118-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE EDUCACION.

03119-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA COORDINACION DE ASUNTOS MUNICIPALES.

03120-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS.

03121-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO.

03122-13 / 09 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO NO-VENTA Y CINCO.

03123-13 / 09 de Septiembre de 2013. DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA NATIVIDAD VILLAVERDE Y EL SR. PE-DRO VICENTE UBIEDO.

03124-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

03125-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE DESA-RROLLO LOCAL.

03126-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.

03127-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS.

03128-13 / 09 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIEN-TOS OCHENTA.

03129-13 / 09 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIEN-TOS SETENTA.

03130-13 / 09 de Septiembre de 2013. RECO-NOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL VARETTONI JORGELINA.

03131-13 / 10 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE DESA-RROLLO LOCAL.

03132-13 / 10 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS.

03133-13 / 10 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SE-TENTA Y CINCO.

03134-13 / 10 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A CONTADURIA MU-NICIPAL A ABONAR A LA DRA. MARIA GRACIELA BENITO LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 02/100 (\$ 291,02).

03135-13 / 10 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

03136-13 / 10 de Septiembre de 2013. LLAMADO A CONCURSO MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DEL SEC-TOR DE ALOJAMIENTO EN PLAZA CIA-ÑO.

03137-13 / 10 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHO-CIENTOS SETENTA.

03138-13 / 10 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA.

03139-13 / 11 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA DIRECCION DE EDUCACION.

03140-13 / 11 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURI-DAD.

03141-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO DEL DISCAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN-TO SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

03142-13 / 11 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO.

03143-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. CIGANDA, CRISTIAN JA-VIER.

03144-13 / 11 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

03145-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

03146-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUA-TROCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

03147-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATRO-CIENTOS VEINTE.

03148-13 / 11 de Septiembre de 2013. DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMI-NISTRATIVA DE TERRENOS VARIOS.

03149-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL DOSCIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 501 DE AYA-CUCHO.

03150-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIE-TE MIL NOVECIENTOS A LA ASOCIA-CION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL Nº 501 DE AYACUCHO.

03151-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO INCORPORACION DE VE-HICULO PARA REMIS A LA HABILITA-CIÓN DEL COMERCIO PROPIEDAD DEL SR. CORDONNIER PATRICIO - UNIDAD VOLKSWAGEN - MODELO BORA TDI -DOMINIO FUQ742 - MODELO 2006 -

03152-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL.

03153-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

03154-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS.

03155-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CIEN.

03156-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS ONCE MIL DOSCIEN-TOS TREINTA.

03157-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SESENTA.

03158-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL.

03159-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIEN.

03160-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIEN-TOS OCHENTA.

03161-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL SEISCIEN-TOS CUARENTA.

03162-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL DOSCIEN-TOS.

03163-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUATRO-CIENTOS.

03164-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL CUATRO-CIENTOS CINCUENTA.

03165-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL SEISCIEN-TOS VEINTE.

03166-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA. 03167-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCION DE CULTURA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03168-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-DIRECCIÓN DE DEPORTES HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03169-13 / 11 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR A AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03170-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR A PERSONAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03171-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA DIRECCION DE EDU-CACION HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JUNIO Y JULIO 2013.

03172-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA E IDIOMA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03173-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES AFECTADOS A LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03174-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE-PENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HA-CIENDA HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03175-13 / 11 de Septiembre de 2013. DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARTIN AL-BERTO BUSTOS.

03176-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR AL AGENTE AFEC-TADO AL JUZGADO DE FALTAS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013. 03177-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03178-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE PLAZAS Y PASEOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013

03179-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS HORAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03180-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE VIALIDAD HO-RAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03181-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A LOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE SEGURIDAD HO-RAS EXTRAS REALIZADAS EN EL MES DE JULIO Y AGOSTO DE 2013.

03182-13 / 11 de Septiembre de 2013. RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD AL AGENTE MUNICIPAL MARTINEZ, NE-LIDA.

03183-13 / 11 de Septiembre de 2013. DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MATINEZ NELIDA.

03184-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE CONTADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE MARTINEZ, NELIDA A LA FECHA DE CESE.

03185-13 / 11 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SO-LANET" A ABONAR AL AGENTE MARTI-NEZ, NELIDA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS LO PRE-CEPTUADO EN LA ORDENANZA 4399/10.

03186-13 / 11 de Septiembre de 2013. OTORGANDO LICENCIA POR ENFER-MEDAD A LA SRA. ADMINISTRADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET DOÑA PÉREZ, EMMA ISABEL Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03187-13 / 11 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA CONTADURÍA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PE-DRO SOLANET" A ABONAR AL AGEN-TE ENFADAQUE, GRACIELA QUIEN SE ACOGIO A LOS BENEFICIOS JUBILATO-RIOS LO PRECEPTUADO EN LA ORDE-NANZA 4399/10.

03188-13 / 11 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE CON-TADURIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL A ABONAR LOS HABERES ADEUDADOS DEL AGENTE ENFADAQUE, GRACIELA A LA FECHA DE CESE.

03189-13 / 11 de Septiembre de 2013. DEJANDO CESANTE PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE ENFADAQUE, GRACIELA.

03190-13 / 12 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE.

03191-13 / 12 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

03192-13 / 12 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS.

03193-13 / 12 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS.

03194-13 / 12 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. KELLY, GUILLERMO MAR-TIN.

03195-13 / 12 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA.

03196-13 / 12 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS.

03197-13 / 12 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CUAREN-TA.

03198-13 / 12 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS AL CLUB ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

03199-13 / 12 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL AL CLUB ATLETICO SAR-MIENTO DE AYACUCHO.

03200-13 / 12 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO BELLAS ARTES.

03201-13 / 12 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION TECNICA Nº1 DE AYA-CUCHO POR LA SUMA DE PESOS VEINTI DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA.

03202-13 / 12 de Septiembre de 2013. INTERRUMPIENDO LA LICENCIA ES-PECIAL SIN GOCE DE HABERES OTOR-GADA AL AGENTE PISCICELLI MARÍA INÉS.

03203-13 / 12 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SER-VICIOS PUBLICOS.

03204-13 / 12 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTICA INFANTIL Nº 1 "MAFALDA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

03205-13 / 13 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURI-DAD.

03206-13 / 12 de Septiembre de 2013. OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS UNO A LA ASOCIA-CION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION AGRARIA Nº1 DE AYA-CUCHO.

03207-13 / 13 de Septiembre de 2013. AU-TORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS.

03208-13 / 13 de Septiembre de 2013. TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10057/1 (RECURSOS AFECTADOS)

03209-13 / 13 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03210-13 / 13 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA.

03211-13 / 13 de Septiembre de 2013. DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DEL SR.BORDAGARAY MANUEL JOAQUÍN.

03212-13 / 13 de Septiembre de 2013. DESIGNANDO AL SR. CONTRERAS PA-BLO SAUL COMO PERSONAL MENSUA-LIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEM-PORARIA PARA DESARROLLAR TA-REAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y EN EL HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

03213-13 / 16 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURI-DAD.

03214-13 / 16 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS.

03215-13 / 16 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRES-CIENTOS SETENTA Y DOS CON CUA-RENTA Y SEIS CENTAVOS.

03216-13 / 16 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIEN-TOS.

03217-13 / 16 de Septiembre de 2013. PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4773-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03218-13 / 16 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR AL DR. HECTOR FA-BIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 451,20).

03219-13 / 16 de Septiembre de 2013. PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4774-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03220-13 / 16 de Septiembre de 2013. PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4775-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03221-13 / 16 de Septiembre de 2013. PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4776-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03222-13 / 16 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A CONTADURIA MUNI-CIPAL A ABONAR AL DR. HECTOR FA-BIAN PUCHULU LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 2141.40).

03223-13 / 16 de Septiembre de 2013. PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4777-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03224-13 / 16 de Septiembre de 2013. PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4778-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03225-13 / 16 de Septiembre de 2013. PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4779-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03226-13 / 16 de Septiembre de 2013. PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4780-13 / 06 de Septiembre de 2013.

03227-13 / 16 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRE-CE CON SETENTA CENTAVOS.

03228-13 / 16 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CEN-TAVOS.

03229-13 / 16 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS-

03230-13 / 16 de Septiembre de 2013. DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGO-CIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONTINO MARÍA DE LOS ANGELES.

03231-13 / 16 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DEL CEA N°12 POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL DIE-CINUEVE.

03232-13 / 16 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA MU-NICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS. 03233-13 / 16 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUI-NIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JARDIN.

03234-13 / 16 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS A LA PRO-TECTORA DE ANIMALES DE AYACU-CHO

03235-13 / 16 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. AMERICO CORONEL.

03236-13 / 16 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. ENRIQUEZ MIGUEL.

03237-13 / 16 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO JACOBO Z. BERRA.

03238-13 / 16 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SE-SENTA.

03239-13 / 16 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LA PERSONA CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CIEN.

03240-13 / 16 de Septiembre de 2013. CREASE EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACION (PROMEC).

03241-13 / 16 de Septiembre de 2013. REGLAMENTESE LA ORDENANZA 4768/13 DE ADHESION A LOS REGIME-NES DE INICIATIVA PRIVADA Y ASO-CIACION PUBLICO PRIVADA.

03242-13 / 17 de Septiembre de 2013. AMPLIANDO EL TERMINO DE LA SUS-PENSION PREVENTIVA AL AGENTE TELMA ELISABET RODRIGUEZ.

03243-13 / 17 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. SOSA SE-GUNDO DELFIN.

03244-13 / 17 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. MONACO DANIEL OSCAR. 03245-13 / 17 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. DIDIO JUAN CRUZ.

03246-13 / 17 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. ANTONUC-CIO CLAUDIO MATIAS.

03247-13 / 17 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE OBRAS Y SER-VICIOS PUBLICOS.

03248-13 / 17 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. LABOUR MATIAS

03249-13 / 17 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TER-MINAL.

03250-13 / 17 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOSCIENTOS AL JARDIN DE INFANTES N° 906 PARAJE SOLANET.

03251-13 / 17 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO SANTA TERESITA.

03252-13 / 17 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. CARRANZA RICARDO OSCAR.

03253-13 / 17 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA.

03254-13 / 17 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. CORREA MIGUEL ANGEL.

03255-13 / 18 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. BAUDRIX OSCAR ALBERTO.

03256-13 / 18 de Septiembre de 2013. TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES 50176/3 (PLAN NACER).

03257-13 / 18 de Septiembre de 2013. LLAMADO A COTIZACION A VARIOS PROVEEDORES PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES ATENCION SOCIAL DIRECTA

03258-13 / 18 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. PONCE CRISTIAN HERNAN.

03259-13 / 18 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

03260-13 / 18 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. ESTABLE FEDERICO NAHUEL.

03261-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA.

03262-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTE.

03263-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS.

03264-13 / 19 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA FERIA.

03265-13 / 19 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL AL CLUB ATLETICO DE AYACUCHO.

03266-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS.

03267-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. ALCORTA MARTA SUSANA.

03268-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL ROTARY CLUB DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TOTAL BENEFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRA-NA DEL DESARROLLO INFANTIL Nº 1 "DR. FLORENCIO ESCARDÓ".

03269-13 / 19 de Septiembre de 2013. LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMES-TIBLES, ATENCION SOCIAL DIRECTA AREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

03270-13 / 19 de Septiembre de 2013. LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTI-BLES PARA SEDES BARRIALES, CEN-TRO DE DIA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NA-ZARETH.

03271-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIO-NAR UN CONTRATO POR TAREAS TEM-PORARIAS CON EL SR. CAMPOAMOR JUAN IGNACIO.

03272-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. RODRI-GUEZ JORGE EZEQUIEL.

03273-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFECCIO-NAR UN CONTRATO POR TAREAS TEM-PORARIAS CON EL SR. OLAVARRIETA BERNABE ATILIO.

03274-13 / 19 de Septiembre de 2013. AU-TORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. PARADA JUAN ANTONIO.

03275-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO VEIN-TIOCHO.

03276-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA.

03277-13 / 19 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

03278-13 / 19 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIEN-

03279-13 / 20 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

03280-13 / 20 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS VEINTE.

03281-13 / 20 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSO-NAL A ABONAR REEMPLAZO AL AGEN-TE ECHEVERZ MIRTA GRACIELA.

03282-13 / 20 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO.

03283-13 / 20 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO VEINTI-CINCO.

03284-13 / 20 de Septiembre de 2013. DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMI-NISTRATIVA DE TERRENOS VARIOS.

03285-13 / 20 de Septiembre de 2013. AU-TORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA.

03286-13 / 20 de Septiembre de 2013. DECLARANDO DE INTERES MUNICI-PAL COMPETENCIA DE CICLISMO RU-RAL.

03287-13 / 20 de Septiembre de 2013. DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. FLOREN-CIA ROLDAN Y EL SR. SEGUNDO DEL-FIN SOSA.

03288-13 / 20 de Septiembre de 2013. LLAMADO A CONCURSO PARA LA CON-TRATACION DE SEGUROS CON COBER-TURA EN ACCIDENTES PERSONALES Y SALUD.

03289-13 / 20 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. RODRI-GUEZ JOSE PABLO DAVID.

03290-13 / 20 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. UBIRIA JUAN CARLOS.

03291-13 / 20 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03292-13 / 20 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PERSONAL A ABONAR A DISTINTOS AGENTES DE LA SUB-SECRETARIA DE GOBIERNO BONIFICACION POR CONDUCTOR.

03293-13 / 20 de Septiembre de 2013. DECLARANDO DE INTERES MUNICI-PAL COMPETENCIA DE CICLISMO.

03294-13 / 20 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE PER-SONAL A ABONAR BONIFICACION POR TAREAS NOCTURNAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES.

03295-13 / 20 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL QUI-NIENTOS

03296-13 / 20 de Septiembre de 2013. OTORGANDO LICENCIA POR ENFER-MEDAD AL SR. JEFE DEL DEPARTA-MENTO DE PLANEAMIENTO, ARQ. PE-REZ CESAR LUIS Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03297-13 / 20 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS.

03298-13 / 20 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.

03299-13 / 20 de Septiembre de 2013. ABONANDO BONIFICACION POR TA-REAS INSALUBRES AL AGENTE SOSA RAUL ALBERTO.

03300-13 / 23 de Septiembre de 2013. OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. TESORERA MUNICIPAL PAPPO-NETTI NILDA SUSANA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

03301-13 / 23 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON EL SR. VALLEJOS GONZALO NICOLAS. 03302-13 / 23 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. IGARZA JULIAN MARCELO.

03303-13 / 23 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. GONZA-LEZ NATALIA ELIZABETH.

03304-13 / 23 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. CRESPO NÉSTOR ISMAEL.

03305-13 / 23 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. BAZTE-RRECHEA MARIA CLEMENTINA.

03306-13 / 23 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN CO-OPERADORA DE LA ESCUELA MUNICI-PAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIO-MAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

03307-13 / 23 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. LAUREN-CENA MARIA PIA.

03308-13 / 23 de Septiembre de 2013. PRORROGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. DIRECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER" DOÑA BATTISTESSA MIRTA Y DESIG-NANDO SU REEMPLAZANTE.

03309-13 / 23 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A CONTADURIA A ABONAR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON VEINTI SEIS CENTAVOS A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA ATLANTICA S.A.

03310-13 / 23 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

03311-13 / 23 de Septiembre de 2013. LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE 26.000 LI-TROS DE GAS OIL.

03312-13 / 23 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA. 03313-13 / 23 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

03314-13 / 23 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS UN MIL SETECIENTOS.

03315-13 / 23 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SE-TENTA Y CUATRO.

03316-13 / 23 de Septiembre de 2013. CONFORMESE LA COMISION DE EVA-LUACION DE INICIATIVA PRIVADA SE-GÚN SOLICITUD EXPEDIENTE 7095/13.

03317-13 / 23 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUEN-TA A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD ACADEMICA DE AYA-CUCHO.

03318-13 / 24 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. CANO JESSICA.

03319-13 / 24 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON LA SRA. PELLIZ-ZARI CINTIA GISELLE.

03320-13 / 24 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A ASESORÍA LEGAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN A CONFEC-CIONAR UN CONTRATO POR TAREAS TEMPORARIAS CON DISTINTOS AGEN-TES EN LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

03321-13 / 24 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATROCIENTOS AL CENTRO MU-TUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE AYACUCHO.

03322-13 / 24 de Septiembre de 2013. DESE DE BAJA DE FORMA DEFINITIVA LOS LOCALES COMERCIALES CITA-DOS EN EL ARTICULO 1°.

03323-13 / 24 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.

03324-13 / 24 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS. A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS.

03325-13 / 24 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE SALUD.

03326-13 / 24 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSE-JO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESEN-TA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CIN-CUENTA CON SESENTA CENTAVOS.

03327-13 / 24 de Septiembre de 2013. DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. IRMA NOEMI BUSTOS.

03328-13 / 25 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS.

03329-13 / 25 de Septiembre de 2013. REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

03330-13 / 25 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. SACHER PABLO FABIÁN.

03331-13 / 25 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE SEGURI-DAD

03332-13 / 25 de Septiembre de 2013. REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03333-13 / 26 de Septiembre de 2013. DISPONIENDO LA CESANTIA DEL AGENTE DE PLANTA PERMANENTE SUAREZ ANA MARIA.

03334-13 / 26 de Septiembre de 2013. ADJUDICANDO LA COMPRA DE CO-MESTIBLES ATENCION SOCIAL DIREC-TA POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES.

03335-13 / 26 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL A LA SRA. GONZÁLEZ CINTIA SO-LEDAD.

03336-13 / 26 de Septiembre de 2013. ADJUDICANDO LA COMPRA DE CO-MESTIBLES PARA SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR NAZARETH Y CENTRO DE DIA POR LA SUMA DE PE-SOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIEN-TOS CINCUENTA CON CINCUENTA.

03337-13 / 26 de Septiembre de 2013. LLAMADO A LICITACION PRIVADA PARA LA COMPRA DE UN CAMION MIXER MOTOHORMIGONERO Y CON-FORMANDO LA COMISION DE PRE AD-JUDICACION.

03338-13 / 26 de Septiembre de 2013. LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA ADQUISICION DE COMPUTA-DORAS, MONITORES E IMPRESORAS LASER

03339-13 / 27 de Septiembre de 2013. OTORGANDO UN SUBSIDIO POR LA SUMA DE PESOS NOVECIENTOS SE-TENTA Y DOS AL CENTRO DE ATEN-CION TEMPRANA DEL DESARROLLO INFANTIL Nº1.

03340-13 / 27 de Septiembre de 2013. MODIFICANDO EL VALOR DE LOS VIA-TICOS DEL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA SUB SECRETARIA DE VIALIDAD MUNICIPAL.

03341-13 / 27 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASO-CIACION PRO INTEGRACION DEL DIS-CAPACITADO DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL OCHO-CIENTOS.

03342-13 / 27 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO POR SUMA DE PESOS CUARENTA MIL A A.P.I.D.D.A.

03343-13 / 27 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO MARTIN FIERRO.

03344-13 / 27 de Septiembre de 2013. DANDO DE BAJA A LA PENSION GRA-CIABLE QUE PERCIBIA EL SR. MON-TARCE HECTOR RUBEN E INCORPO-RANDO AL SR. GENS VELAZQUEZ MI-GUEL ANGEL.

03345-13 / 27 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE CON-TADURIA A ABONAR AL DR. GERMAN PEREYRA (h) LA SUMA DE PESOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.980,00) EN LOS AUTOS

03346-13 / 27 de Septiembre de 2013. REUBICANDO A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE QUE REVISTE EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

03347-13 / 27 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A REALIZAR TAREAS EN LA MUNICIPALIDAD DE AYACU-CHO A LA SRA. SOPHIE ANNE LAURE CHAXEL EN CARACTER AD HONO-REM.

03348-13 / 27 de Septiembre de 2013. ORDENANDO A LA OFICINA DE CON-TADURIA A ABONAR EN CONCEPTO DE HONORARIOS Y APORTES REGU-LADOS A LOS DRES. DE URQUIZA SE-BASTIAN Y VILLAR DIEGO LA SUMA DE PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS CON 50/100 (\$5.802,50) EN LOS AU-TOS CARATULADOS: "ALABARSE JOR-GE JAVIER C.

03349-13 / 27 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NO-VENTA Y OCHO.

03350-13 / 27 de Septiembre de 2013. DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTA IRENE COSNTANTIN.

03351-13 / 27 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSO-NAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO.

03352-13 / 27 de Septiembre de 2013. ADJUDICANDO LA CONSTRUCCION DEL SECTOR DE ALOJAMIENTO EN PLAZA CIAÑO POR LA SUMA PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.

03353-13 / 27 de Septiembre de 2013. ADJUDICANDO A LA FIRMA DI BENE-DETTO CEÑAL CESAR DAMIAN LA COMPRA DE 26000 LITROS DE GAS OIL, POR LA SUMA PESOS CIENTO OCHEN-TA MIL TRESCIENTOS DIEZ.

03354-13 / 27 de Septiembre de 2013. AMPLIANDO EL TÉRMINO DE LA SUS-PENSIÓN PREVENTIVA AL AGENTE MARÍA DEL CARMEN NOBLEZA.

03355-13 / 27 de Septiembre de 2013. AUTORIZA AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO HASTA LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS MIL PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA ES-CUELAS.

03356-13 / 27 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. FLORES ANÍBAL HERNÁN.

03357-13 / 27 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SR. MIGUEL, OSCAR ALFRE-DO.

03358-13 / 27 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL AL SRA. CONTINO KARINA.

03359-13 / 30 de Septiembre de 2013. PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL MENSUALIZADO EN EL ÁREA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET Y HOGAR DE ANCIA-NOS SAN FRANCISCO JAVIER.

03360-13 / 30 de Septiembre de 2013. PRORROGANDO EL PLAZO DE OCUPA-CIÓN DE DISTINTOS AGENTES COMO PERSONAL MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SO-LANET Y HOGAR DE ANCIANOS SAN FRANCISCO JAVIER.

03361-13 / 30 de Septiembre de 2013. DECLARANDO DE INTERES MUNICI-PAL PARTICIPACION EN EL TORNEO NACIONAL SUB - 17.

03362-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE.

03363-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISEIS MIL DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

03364-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SE-TENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUA-TRO CENTAVOS.

03365-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA.

03366-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO RECONOCIMIENTO MU-NICIPAL A LA JUNTA VECINAL RURAL DE LANGUEYU.

03367-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. 03368-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIEN-TOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS.

03369-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CUARENTA.

03370-13 / 30 de Septiembre de 2013. LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO PARA LA COMPRA DE UN COLECTIVO.

03371-13 / 30 de Septiembre de 2013. ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTA-DA POR EL SR. SALAZAR HUGO FRAN-CISCO PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET".

03372-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIESISEIS MIL OCHO-CIENTOS VEINTICINCO.

03373-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO A LA OFICINA DE PRE-SUPUESTO A REALIZAR LA MODIFICA-CIÓN PRESUPUESTARIA SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA.

03374-13 / 30 de Septiembre de 2013. DECLARANDO DE INTERES MUNICI-PAL FIESTA CRIOLLA.

03375-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDEN-CIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CEN-TRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLA-TA, POR EL MONTO DE PESOS OCHO MIL.

03376-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS.

03377-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS.

03378-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE.

03379-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SEISCIENTOS A LA COOPERADORA DE LA EPB N°1 DOMINGO FAUSTINO SAR-MIENTO. 03380-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PER-SONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE.

03381-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTIDOS MIL SETE-CIENTOS VEINTISIETE.

03382-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL CIENTO DIEZ.

03383-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO HABILITACIÓN COMER-CIAL PROVISORIA AL SR. PITA NÉSTOR RAFAEL.

03384-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS.

03385-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISEIS MIL SEIS-CIENTOS SETENTA Y CINCO.

03386-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SIETE MIL TRESCIEN-TOS OCHENTA Y DOS.

03387-13 / 30 de Septiembre de 2013. OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SEIS MIL CUATRO-CIENTOS QUINCE.

03388-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

03389-13 / 30 de Septiembre de 2013. LLAMADO A LICITACION PRIVADA PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ABERTURAS DESTINADOS A LA EJECUACION DE 4 VIVIENDAS EN BARRIO SANTA TERE-SITA Y CONFORMANDO COMISION DE PREADJUDICACION.

03390-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIE-CIOCHO.

03391-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

03392-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS.

03393-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SE-TENTA Y SIETE.

03394-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTA-

03395-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUEVE CON NO-VENTA Y SEIS CENTAVOS.

03396-13 / 30 de Septiembre de 2013. AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS.

# Teléfonos Útiles







# Ayacucho 02296

HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET

BOMBEROS VOLUNTARIOS 452401

POLICÍA 452013 / 452424

## Emergencias 107

Emergencias 100

Emergencias 101

459000	OPERADORA	459027	SECRETARÍA DEL INTENDENTE	452607	SERVICIOS URBANOS
459001	INTENDENTE	459027	OBRAS PUBLICAS	453517	S.T.M.A.
459001	OFICINA DE CÓMPUTOS	459029	SUBSECRETARIO DE OBRAS Y	454423	A.T.E.
459002	MESA DE ENTRADAS (FAX)	437027	SERVICIOS PÚBLICOS	454949	CASA DE LA CULTURA
	` /	459035	OFICINA DE CEMENTERIO		
459004	TRIBUNAL DE FALTAS	459036	SECRETARÍA DE SALUD	452195	REGISTRO CIVIL
459005	OFICINA DE PERSONAL	459036	PRENSA	452159	INSPECCIÓN DE ENSEÑANZA
459007	OFICINA DE RECURSOS (FAX)	459038	SEGURIDAD Y TRÁNSITO	451002	CONSEJO ESCOLAR
459008	ORDENANZA P.B.	459030		453922	UDAQUIOLA (DELEGACIÓN)
459009	TESORERÍA		H.C.D. BLOQUE – F.P.V.	02268	LAS ARMAS
459010	COMPRAS (FAX)	459031	H.C.D. BLOQUE U.C.R.M.U.P.A.	493229	(DELEGACIÓN)
459011	CONTADURÍA	459032	H.C.D. BLOQUE P. J.	02297 443250	EGAÑA (DELEGACIÓN OESTE)
459012	BIBLIOTECA (FAX)	453208	H.C.D. BLOQUE COALICIÓN CÍVICA	452247	ATAMDOS
459013	CONTADOR	459033	PRESIDENCIA H.C.D.	453395	GUARDERÍA LAS ARDILLITAS
459014	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	459034	SECRETARÍA H.C.D.	453403	GUARDERÍA LA SONRISA
459015	RECURSOS HUMANOS	459039	COORDINACIÓN DE GOBIERNO		
459016	ASESORÍA LEGAL	459040	COMUNICACIONES (FAX)	454054	NAZARETH
459017	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	459070	CASERO	454508	ANSES
459018	COORDINACIÓN DE GOBIERNO	452628	ESCUELA MUNIC. de ARTE e IDIOMAS	451565	CREAP
459020	PRODUCCIÓN – RR HH	452085	MUSEO HISTÓRICO REGIONAL	453085	IOMA
.0,020	MEDIO AMBIENTE – FORO	452378	OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS	452739	JUZGADO DE PAZ
459021	DEPORTES	452682	DIRECCIÓN DE VIALIDAD	452275	CENTRO COMPLEMENTARIO
459022	VEHICULOS	452099	HOSPITAL MUNICIPAL	452902	GAS
459023	SUB SECRETARIO DE HACIENDA	452143		453065	EDEA
459024	DESCENTRALIZACION	452387		452243	AGUAS BONAERENSES
.0,02.	TRIBUTARIA	452283	CEMENTERIO	452756	FIESTA DEL TERNERO
459025	CATASTRO	454015	CASA DE CAMPO	454477	TRÁNSITO
459026	DESARROLLO SOCIAL	452013	POLICIA	452601	BIENESTAR SOCIAL
437020	DED/INCOLLO SOCIAL	454543	INSPECCIÓN GENERAL	459037	OMIC (Información al Consumidor)
				I	

DECRETO Nº 03089-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 5 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva a cabo distintos eventos;

**QUE**, entre ellos se encuentra una charla que brindarán los docentes Gustavo Liberatore, Silvia Sleimen y Marisol Palacios;

**QUE**, la misma será para bibliotecarios escolares y personal de la Biblioteca Pública Municipal "Manuel Vilardaga"

**QUE**, la jornada se llevará a cabo durante todo el día, por lo cual se les ofrecerá un almuerzo a los docentes citados anteriormente;

Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00), al Sr. Cesar A. CRUZ, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

#### 

DECRETO Nº 03097-13 ADJUDICANDO LA CONSTRUC-CIÓN Y MATERIALES PARA LA OBRA DEL CENTRO TECNOLÓGI-CO EN BARRIO SANTA TERESITA POR LA SUMA PESOS TRESCIEN-TOS QUINCE MIL.

Ayacucho, 6 de Septiembre de 2013

**VISTO**, que por Decreto Nº 02821/2013 de fecha 15 de Agosto de 2013 se llama a Licitación Privada para la Construcción del Centro Tecnológico.

**CONSIDERANDO QUE**, con fecha 29 de Agosto de 2013, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: COOLPO S.R.L. y FERNÁNDEZ JUAN DOMINGO

QUE, por Decreto Nº 03068/2013 se conforma la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente COOLPO S.R.L.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Adjudicase la construcción del centro tecnológico al Oferente COOL-PO S.R.L. por la suma de \$ 315.000,00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización Nº 3723 Licitación 14 Expediente 7870 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3**°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03099-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Ayacucho, 6 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;

QUE, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurran a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;

**QUE**, para ello, se han adquirido dos ómnibus que serán puestos a funcionar a la brevedad;

**QUE**, por ello, es fundamental que se encuentren en buen estado general;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$6.816,79) al Sr. MOREU, Pedro Osvaldo, de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

# Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03103-13** ADJUDICANDO A LA FIRMA COR-DONNIER Y CIA LA COMPRA DE 25.500 LITROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO SETEN-TA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 6 de Septiembre de 2013

VISTO, concurso de precios, y CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de 25.500 litros de Gas Oíl al oferente CORDON-NIER Y CIA por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase a la firma COR-DONNIER Y CIA la adquisición de 25.500 litros de Gas Oíl por la suma de \$ 175.950,00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CIN-CUENTA) para el área de Subsecretaría de Vialidad y Servicios Urbanos, según cotización Nº 4130-4122 Apertura día 06/09/2013.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03107-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOS-CIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 6 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social:

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza la entrega de leche maternizada;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.210,85) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03108-13** LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ATENCIÓN SO-CIAL DIRECTA.

Ayacucho, 6 de Septiembre de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de leche en polvo fortificada para la entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 87 para la provisión de leche en polvo destinada a la entrega mensual en Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: Notifiquese, Comuniquese y Dese al registro Oficial.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

## **DECRETO Nº 03113-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CUA-TROCIENTOS.

Ayacucho, 6 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas lleva a cabo eventos y encuentros;

QUE, los mismos se realizan tanto en la planta urbana, como en las localidades vecinas con el fin de poder incluirlas en las actividades municipales y generales;

QUE, por ello, desde distintas áreas se llevará a cabo una jornada en la localidad de Solanet:

QUE, la misma tiene como fin realizar actividades por la semana de la primavera:

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00) al

Sr. Aníbal E. Pourtau, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03120-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIEN-TOS SETENTA Y CINCO CON SE-SENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud:

**QUE**, dentro de ello se encuentra la instalación eléctrica;

QUE, el debido funcionamiento de la misma, hace a la seguridad habitacional;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$775,60) a Ro-

berto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03121-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS DIECIOCHO.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

**QUE** dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros y anexos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

## DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS-CIENTOS DIECIOCHO (\$618,00) a la firma MACATEMA S.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03123-13 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. PAOLA NATIVIDAD VILLA-VERDE Y EL SR. PEDRO VICENTE UBIEDO.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2013

VISTO la nota presentada por la Sra. Paola Natividad Villaverde, Expte. Nº 8019/13, de fecha 14/08/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 e - Parcela 02 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

**QUE**, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 e - Parcela 02; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

**Artículo 2º**: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Paola

Natividad Villaverde, titular del D.N.I Nº 29.597.360 y el Sr. Pedro Vicente Ubiedo, D.N.I. Nº 18.335.973, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03126-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIEN-TOS NOVENTA Y CINCO.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes:

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran las cerraduras, que protegen a la vivienda y brindan seguridad;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$395,00) al Sr. LIBERATORE, Oscar, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03127-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros y anexos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6.600,00) al Sr. Pedro P. Franco, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03128-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.

Ayacucho, 9 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás:

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-TRO MIL CUATROCIENTOS OCHEN-TA (\$4.480,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

## DECRETO Nº 03132-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS.

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva a cabo distintos eventos;

QUE, dentro de los mismos, se encuentran los actos correspondientes a la conmemoración de fechas patrias y trascendentales para la comunidad de Ayacucho;

**Q**UE, por ello se llevará a cabo el acto en conmemoración del Día del Maestro:

**QUE**, por intermedio de un acto se colocara una ofrenda floral en la plaza Sarmiento, y en donde se encuentra ubicada una estatua del mismo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) a la Sra. Silvia Adela Bértoli, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03133-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOS-CIENTOS SETENTA Y CINCO.

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;

QUE, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurran a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;

**Q**UE, para ello, se han adquirido dos ómnibus que serán puestos a funcionar a la brevedad;

QUE, dentro de la organización de la puesta en marcha del servicio, se otorgara a alumnos de escuelas locales una tarjeta personalizada para poder utilizar el mismo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1.275,00) al Sr. Carlos Chambers, de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3**°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03136-13 LLAMADO A CONCURSO MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DEL SECTOR DE ALOJAMIENTO EN PLAZA CIAÑO.

Ayacucho, 10 de Septiembre de 2013

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de mano de obra y materiales para la realización del sector de alojamiento en pileta cubierta según Expediente 7268/2013 para la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a concurso en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Llámese a concurso N° 88 para la construcción del alojamiento citado, según Expediente. 7268 Fondo Educativo para el área mencionada.

**Artículo 2º**: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03142-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NOVECIEN-TOS CUARENTA Y UNO.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por el Sub Secretario de Desarrollo Local, Sr. Martín de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Desarrollo Local, lleva a cabo distintos eventos:

QUE, dentro de los mismos se llevará a cabo una reunión y día de trabajo del Cluster Apícola de la Cuenca del Salado;

QUE, la jornada será para público en general que concurra, personal municipal representante del área y técnico provenientes del Cluster Apícola de la Cuenca del Salado:

**OUE**, la misma se llevará a cabo durante todo un día por lo cual se les otorgara a los presentes un servicio de lunch. El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$941,00), al Sr. LAMARQUE, Rafael, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03143-13** OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. CIGANDA, CRIS-TIAN JAVIER.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 4871/2012, mediante el cual el Sr. CIGANDA, Cristian Javier- D.N.I. No 23.818.110, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otorgase al Sr. CIGANDA, Cristian Javier, D.N.I. Nº 23.818.110 - Habilitación Comercial, en el rubro «CARNICERÍA», con domicilio en calle Avenida Solanet N° 19 de esta ciudad. Comercio Nº 3962

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Oficial.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03144-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud:

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros, anexos, cubierta y demás; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PE-SOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.610,66) al Sr. DIDIO, Carlos José, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03148-13** DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS VARIOS.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2013

VISTO, la necesidad de regularizar el estado dominial de terrenos del ejido urbano del Partido de Ayacucho,

CONSIDERANDO QUE, los terrenos a los que se refiere el presente, se encuentran en posesión del Municipio, y teniendo en cuenta la nota presentada el día de la fecha, por el Secretario de Obras Públicas, pidiendo la declaración de la prescripción administrativa de dichos lotes, la que obra agregada en el expediente administrativo 4005-1182 /13, del cual surge que se hallan reunidos los recaudos establecidos por la Ley 24.320 respecto de dichos bienes.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1: Declárese la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 sobre los bienes designados con nomenclatura catastral: Circ I- Secc B- Manz 14d, parcelas 9, 10, 11- Inscripción en el Registro de la Propiedad Fº 35 (1957) y Parcela 12 - Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al F° 253 (1956), todas a nombre de Isidro Apolonio; Circ I- Secc B- Manz 7a- Parcelas

19, 20, 21 y 22- Inscripción en el Registro de la Propiedad Nº 12832- Matrículas correlativas 5355-5356-5357- 5358- todas a nombre de Ismael Pietrafesa; Circ I- Secc B- Manz 7d- Parcelas 4 - Inscripción en el Registro de la Propiedad Nº 49713- Matrícula 5446, a nombre de Rodolfo Urdiroz; y Parcela 8- Inscripción en el Registro de la Propiedad Nº 46151- Matrícula 5375, a nombre de Héctor Omar Fontana; Circ I- Secc B- Manz 52b- Parcelas 20 y 21. Inscripción en el Registro de la Propiedad- Matrícula 1149 a nombre de Luis Sangiorgio, en virtud que los mismos se encuentran en posesión del Municipio desde hace más de 20 años, y que durante dicho lapso se han realizado mejoras y mantenimiento de tales terrenos.

**Artículo 2:** Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de las actuales inscripciones existentes.

**Artículo 3:** Dese al Registro Oficial, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03151-13
OTORGANDO INCORPORACIÓN
DE VEHÍCULO PARA REMIS A LA
HABILITACIÓN DEL COMERCIO
PROPIEDAD DEL SR. CORDONNIER, PATRICIO - UNIDAD VOLKSWAGEN - MODELO BORA TDI DOMINIO FUQ742 - MODELO 2006.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2013

VISTO, el Expte. Nº 6049/2013, mediante el cual el Sr. CORDONNIER PATRICIO, D.N.I. Nº 33.800.050, solicita Habilitación de la Unidad de Remis declarada VOLKSWAGEN - MODELO BORA TDI - AÑO: 2006 - DOMINIO FUQ742 bajo el rubro REMIS y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase al Sr. CORDONNIER, Patricio, D.N.I. Nº 23.800.050 la Habilitación de la Unidad de REMIS declarada VOLKSWAGEN BORA TDI - MODELO 2006 - DOMINIO FUQ742 bajo el rubro REMIS, con domicilio en la calle PODEROSO Nº 1157 de esta ciudad. Comercio Nº 3840 - LEGAJO N° 171.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Sub Secretario de Gobierno.

**Artículo 4º:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03175-13 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. MARTIN ALBERTO BUSTOS.

Ayacucho, 11 de Septiembre de 2013

VISTO, la nota presentada por el Sr. Martín Alberto Bustos, Expte. Nº 7671/13, de fecha 31/07/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 d - Parcela 7 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

**QUE**, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d); El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 10 - Manzana 10 d - Parcela 7; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

**Artículo 2º:** Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Martín Alberto Bustos, titular del D.N.I. Nº 24.864.904, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

**Artículo 3º**: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03190-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO VEINTE.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva a cabo distintos eventos;

**QUE**, dentro de los mismos, se encuentran las jornadas de trabajo que se realizará con Centro de Estudiantes;

**QUE**, las mismas tiene como temática las representaciones sobre Centros de Estudiantes, jóvenes, participación política, objetivos, roles, marco histórico y demás:

**QUE**, para ello concurrirá a la localidad los docentes Oscar Magarola y Viviana Escobar, quienes ya han realizado actividades de esta índole en la localidad:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SESENTA (\$ 2.060,00) al Sr. Oscar Magarola, y la suma de PESOS DOS MIL SESENTA (\$ 2.060,00) a la Sra. Viviana Escobar, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03191-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante distintos cursos de formación y apoyo a las diferentes extensiones universitarias que se brindan en la localidad;

QUE, dentro de ello, y bajo un convenio de colaboración entre la Universidad Nacional del Centro y la Municipalidad de Ayacucho, se dicta semanalmente en la localidad la Diplomatura Universitaria en Producciones Vegetales Intensivas;

QUE, la misma, forma parte de la oferta universitaria local, ofreciéndole a la comunidad educativa una posibilidad concreta de realizar un carrera universitaria sin la necesidad de trasladarse a otra localidad:

QUE, dentro de la formación que contempla la carrera, se encuentra dividió en un parte teórica y otra de aplicación;

QUE, por ello, se realizara un viaje a la localidad de Azul entre los alumnos concurrentes a realizar una práctica en laboratorio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Mu-

nicipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00), a la Sra. Stella Maris Ruiz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03192-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIEN-TOS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Dirección de Educación, se lleva a cabo distintos eventos y encuentros a fin de ofrecerle a la comunidad educativa en general, actividades de dicha índole y que conlleven a obtener una experiencia sobre distintas temáticas;

QUE, dentro de ello se realizara un encuentro en el Salón Libertador de la Municipalidad de Ayacucho con Centros de Estudiantes;

OUE, el objetivo del mismo es llevar a cabo el tratamiento de distintas temáticas, como lo son, la representación en los centros de estudiantes, jóvenes, objetivos, roles y actividades de los mismos:

QUE, la jornada se realizara durante todo el día, por lo cual se les va a otorgar un servicio de lunch a los jóvenes que concurran a fin de hacer realizar un momento de descanso e intercambio de experiencias entre los presentes;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), al Sr. LA-MARQUE, Rafael, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03193-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2013

VISTO la nota presentada por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación, tiene a su cargo el funcionamiento de distintas dependencias municipales;

**OUE**, dentro de las mismas se encuentra la Escuela de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, donde se dictan carreras y cursos para toda la comunidad de Ayacucho de manera gratuita;

OUE, dentro de los diseños establecidos de las temáticas que se dictan en cada carrera, se suele agregar actividades de campo a fin de enriquecer el conocimiento de los alumnos;

QUE, por ello próximamente se realizará un viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de visitar el Museo de Arte;

QUE, al mismo concurrirán alumnos de la Institución mencionada, que están cursando carreras relacionadas con la materia; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00) a la Sra. Stella Maris Ruiz, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03194-13 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. KELLY GUI-LLERMO MARTIN.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 7670/2013, mediante el cual el Sr. Kelly, Guillermo Martín, D.N.I. Nº 26.175.745, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Otórgase al Sr. KELLY, Guilermo Martín, D.N.I. Nº 26.175.745 Habilitación Comercial, en el rubro «VENTA DE ROPA», con domicilio en calle Irigoyen Nº 986 de esta ciudad. Comercio Nº 3963.

**Artículo 2º**: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03196-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO-CIENTOS.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

**QUE**, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

**QUE**, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03197-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO-CIENTOS CUARENTA.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2013

VISTO la presentación efectuada con fecha 09/09/2013 Extp. 8754, por la Coordinadora Personas con Capacidades Diferentes, el Secretario de Salud y el Sub Secretario de Gobierno, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de relación, se brega por la salud en general y particular de todos los ciudadanos de Ayacucho, trabajando a fin de satisfacer las necesidades básicas que garanticen la posibilidad de llevar a cabo la vida cotidiana de la mejor manera posible, en relación con problemáticas de salud;

QUE, la Coordinación de Pers. con Cap. Difer., tiene como objetivo trabajar con este grupo de personas a fin de poder integrarlas con la sociedad en general y ofrecerles la posibilidad de llevar a cabo distintas actividades y tareas que muchas veces se pueden ver imposibilitadas por algún problema de salud;

QUE, por ello, trabaja en casos específicos, como lo es el de una joven con capacidades diferentes, la cual concurre al establecimiento educativo Nº12 de Ayacucho, pero con la imposibilidad de trasladarse diariamente hasta al lugar por problemas económicos;

QUE, de acuerdo a lo antes dicho es fundamental posibilitarle a esta joven el traslado hacia el establecimiento citado, ubicando a la misma en las posi-

bilidades que todos los jóvenes poseen y contemplando la importancia de cursar los estudios correspondientes;

QUE, prontamente se un vehículo para el traslado de personas, pero hasta tanto el mismo se pongan en funcionamiento, se le habilitara a la persona referida en el presente el servicio de un remis para trasladarse:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-TROCIENTOS CUARENTA (\$440,00) al Sr. ESTEBERENA, Lucio Adrián con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

#### **DECRETO Nº 03204-13**

AUTORIZANDO A LA ASOCIA-CIÓN COOPERADORA DE LA ES-CUELA DE EDUCACIÓN ESTÉTI-CA INFANTIL Nº 1 "MAFALDA" A REALIZAR UNA RIFA PARA SOL-VENTAR GASTOS DE DICHA INS-TITUCIÓN.

Ayacucho, 12 de Septiembre de 2013

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda", Expte. Nº 8746/13, de fecha 10 de Septiembre de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda" a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil (1.000) boletas cada una a un valor de \$ 30,00 (TREINTA PESOS), cuyo sorteo será el día 14 de Diciembre de 2013.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

1º Premio

Mercadería en "Buzzella Hogar" ... : Valor \$ 4.500.

2º Premio

Mercadería en "El Escolar"....: Valor \$ 2.000.

3º Premio

Mercadería en "Sei"...: Valor \$ 1.000.

Valor total en premios ... \$ 7.500.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda" deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda" se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

**Artículo 6º:** En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Estética Infantil Nº 1 "Mafalda" a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03207-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL **OCHOCIENTOS.** 

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

QUE, ellos se encuentran lo que conforman los elementos de dormitorio;

QUE, poseer de ellos y en buen estado, colabora a la calidad de vida de las personas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$8.300,00) al Sr. Gilardoni Abundio con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03210-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIEN-TOS CINCUENTA.

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Desarrollo Local, Martín de Bajeneta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Sub Secretaria de Desarrollo Local, lleva a cabo distintas actividades;

QUE, dentro de ello se encuentra el curso y charla apícola que se llevará a cabo en conjunto con personal del INTA;

QUE, el mismo es fundamental para poder nuclear a todos los productos apícolas de Ayacucho e instruirlos en ciertas temáticas fundamentales;

OUE, debido a que la jornada también contara con reuniones con funcionarios y demás personal municipal, el personal del INTA estará presente en la ciudad durante dos días;

QUE, por ello, se les otorgara el alojamiento pertinente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PE-SOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350,00) al Sr. Carlos María Manazza, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03212-13** DANDO DE BAJA EN LOS REGIS-TROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL

SR. BORDAGARAY MANUEL JOA-**QUÍN.** 

Ayacucho, 13 de Septiembre de 2013

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. BORDAGARAY MANUEL JOAQUÍN, Expte. 6998/2013, mediante la cual comunica que con fecha 31 de Mayo de 2013 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VI-NOTECA-DESPENSA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 11 de setiembre de 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 13 de Setiembre de 2013 al negocio propiedad del Sr. Bordagaray Manuel Joaquín con domicilio en la calle Saenz Peña Nº 1628 de esta ciudad, Comercio Nro. 3813 y Legajo Nº 470, quien cesó en sus actividades con fecha 31 de Mayo de 2013.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03214-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por

el Sub Secretario de Seguridad, Sr. Roberto Mattaini, v:

CONSIDERANDO QUE, la Sub Secretaria de Seguridad, lleva adelante diferentes actividades a fin de trabajar sobre las problemáticas que incurren en las distintas problemáticas de la seguridad;

QUE, por ello, se ha realizado la inauguración de una oficina de atención para la violencia de género en la Comisaria de Ayacucho;

QUE, posterior a ello se realizara una charla para las personas intervinientes en dicha oficina y personal de la Estación de Policía Comunal, a fin de trabajar sobre diferentes ejes que entornan a la violencia de género;

QUE, por ello se brindará un servicio de lunch en la jornada citada dado que se extenderá a lo largo del día;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$271,80) al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03215-13** 

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SE-TENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO la solicitud efectuada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, y;

CONSIDERANDO QUE, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, posee maquinarias necesarias para realizar trabajos dentro del casco urbano;

**OUE**, es fundamental el correcto estado y funcionamiento de las mismas, a fin de realizar los trabajos de manera interrumpida;

QUE, por cuestiones de uso, se han provocado roturas sobre una de las motoniveladoras;

QUE, la reparación de la misma, deberá ser efectuada bajo un proveedor especifico, debido a que el mismo garantiza la prestación del servicio de reparación con la disposición de todos los respuestas necesarios;

QUE, el presente gasto se enmarca en lo dispuesto por el Art. 156, Inc. 6 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SE-TENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$75.372,46) a la firma Tomas Elorriaga e Hijos S.A, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03216-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL **NOVECIENTOS.** 

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social:

QUE, hay ciertas patologías especiales que afectan a un cierto porcentaje de la sociedad;

QUE, dentro de ellas se encuentran las personas celiacas, que poseen las limitaciones ya conocidas por dicha patología;

QUE, también se encuentran otras patologías que generan problemas de salud;

QUE, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta enfermedad, debido a que necesitan alimentos especiales para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-TRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00) a la Sra. SALVADOR, Laura Mabel, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03217-13 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 4773/2013.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 4773 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 8860/2013, mediante la cual se condona a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda del encuentro comunitario aut. por Ord. N° 4338/09 Grupo Scout 097, y

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4773/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03219-13 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 4774/2013.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 4774 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 8863/2013, mediante la cual se designa con el nombre de Delia "Toto" Garay al tramo de calle existente entre las calles Poderoso y Rolando Poggi y comprendiendo en calle Pueyrredón y Héroes de Malvinas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

## DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4774/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

### DECRETO Nº 03220-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4775/2013.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4775 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 8864/2013, mediante la cual se condona a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda Tasa de Servicios Integrales al Ciudadano y Pavimento, a los inmuebles I - B - 47d - 20, 21, 22 y 26;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4775/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3**°: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

## DECRETO Nº 03221-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4776/2013.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

**VISTO,** la Ordenanza Nº 4776/2013 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 8865/2013, mediante la cual se autoriza a

la Asociación Pro - Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A) por excepción a la Ordenanza N° 2498/93, a la venta de bonos solidarios.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4776/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

#### DECRETO Nº 03223-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4777/2013.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 4777/13 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 8866/2013, mediante la cual se convalida el contrato de cesión gratuita, celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Municipal Don Pablo Zubiaurre y la Sra. Mirian Alejandra Piñero y el Sr. Jorge Cristian Aguirre, sobre el inmueble I - B - 58c - 1

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4777/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

#### DECRETO Nº 03224-13 / PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4778/2013.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4778 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 8867/2013, mediante la cual se autoriza al D.E a poner en funcionamiento el servicio de transporte Público Urbano, en la modalidad "prueba piloto" hasta el 31 de Diciembre de 2013,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4778/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

**Artículo 2º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

### DECRETO Nº 03225-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4779/2013.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 4779 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 8868/2013, mediante la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza 4756/13,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 4779/2013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03226-13 PROMULGANDO ORDENANZA** Nro. 4780/2013.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 4780 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 12 de Setiembre de 2013, que lleva el número de Expediente 8869/2013, mediante la cual se modifica el artículo 3° de la Ordenanza N° 4727,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 47802013, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03227-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON SE-TENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la sa-

QUE, dentro de ello se encuentran los distintos materiales para construir muros y anexos;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON SE-TENTA CENTAVOS (\$2.313,70) al Sr. DIDIO, Carlos, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

## **DECRETO Nº 03228-13**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CIN-CO CON SESENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 8.975,60) Al Sr. CONTINO, Francisco, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

## **DECRETO Nº 03229-13**

AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEIS-**CIENTOS-**

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por

la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, con sus distintas áreas participara de la 100° Exposición de la Sociedad Rural;

**QUE**, en la misma se exhibirá distintas obras municipales y maquinarias:

**QUE**, también se armara una carpa de exposición donde se realizaran distintas actividades;

**Q**UE, dentro de ellas se realizara un espectáculo para niños;

QUE, también dentro de los distintos stands presentes, habrá uno que realizara el auspicio especial de la Municipalidad de Ayacucho durante las tres jornada, por intermedio de una trasmisión en vivo y en directo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600,00) al Sr. Pérez Néstor Gabino, y la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) al Sr. Diego Calderón, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3**°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03230-13 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DE LA SRA. CONTINO, MARÍA DE LOS ÁNGELES.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

**VISTO**, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por la Sra. CONTINO, María de Los Ángeles, Expte. 7524/2013 mediante la cual comunica que con fecha 30 de Junio de 2010 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 12 de setiembre de 2013

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1°: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 16 de Setiembre de 2013 al negocio propiedad de la Sra. CONTINO, de Los Ángeles con domicilio en la calle San Martín N° 1568 de esta ciudad, Comercio Nro. 2079 y Legajo N° 666, quien cesó en sus actividades con fecha 30 de Junio de 2013.

**Artículo 2º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03241-13 REGLAMÉNTESE LA ORDENAN-ZA 4768/13 DE ADHESIÓN A LOS REGÍMENES DE INICIATIVA PRI-VADA Y ASOCIACIÓN PUBLICO PRIVADA.

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013

VISTO, la sanción por parte del HCD de la Ordenanza Nº4768/13 mediante la cual se procede a la adhesión de los Regímenes de la Iniciativa privada y Asociación Público privada, y

CONSIDERANDO QUE, mediante la Ordenanza Nº 4768/13, el Municipio de Ayacucho se adhiere a la Ley provincial 13810 y consecuentemente al "Régimen Nacional de Iniciativa Priva-

da" y al "Régimen Nacional de Asociación Pública Privada", aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 966/05 y Nº 967/05, del 16 de agosto de 2005

QUE, la iniciativa privada es un régimen que tiene por fin de estimular a los particulares a participar en proyectos de infraestructura de obras públicas, concesión de obras públicas, servicios públicos, licencias y/o cualquier otra modalidad, para desarrollarse mediante los diversos sistemas de contratación regulados por las Leyes Nros. 13.064, 17.520 y 23.696.

QUE, las normas jurídicas que reglan los mecanismos de contratación incorporados reconocen su origen en el ámbito Nacional y luego mediante adhesión su aplicación en el ámbito Provincial;

QUE, no obstante, siendo el derecho Municipal de carácter eminentemente local, corresponde adecuar la aplicación de los regímenes adheridos con la Ley Orgánica de las Municipalidades, a fin de lograr una interpretación integradora del ordenamiento legal sancionado.

QUE, por último, el HCD ha dispuesto en el art.2 de la Ord. la necesaria complementación de la norma con la reglamentación de este Departamento Ejecutivo, entendiendo que la adhesión formulada necesariamente debe ser adecuada al ámbito local,

Por, ello el Intendente Municipal en uso de la facultad que le confiere el art. 108 inc.3 de la LOM,

#### DECRETA

Artículo 1º: OBJETO. Los regímenes de Iniciativa Privada y Asociación Público Privada, serán de aplicación a la presentación de proyectos para la celebración de contratos administrativos en todos los ámbitos y materias de competencia municipal, sea que se trate de proyectos de infraestructura u obras públicas, concesión de obras públicas, concesión de servicios públicos y cualquier otra modalidad contractual a desarrollarse mediante los sistemas de contratación local establecidos por la legislación vigente.

**Artículo 2º**: ÁMBITO DE APLICA-CIÓN. Toda presentación de iniciativas privadas y/o asociación público-privada, ante los órganos y entidades integrantes de la administración municipal, quedará sujeta al presente régimen.

Artículo 3º: REQUISITOS DE ADMISI-BILIDAD. La presentación de proyectos bajo el Régimen de Iniciativa Privada deberá contener, como mínimo, los siguientes requisitos de admisibilidad:

- I. Identificación del proyecto y su naturaleza, debiendo incluir:
  - a) El objeto de la iniciativa.
- b) El interés público comprometido en la concreción de la iniciativa.
- c) Cronograma de obras, su conservación o explotación, o de los servicios y/o su ampliación.
- II. Las bases de su factibilidad económica, técnica y jurídica, debiendo incluir:
- a) Estudio económico-financiero y de rentabilidad
- b) Evaluación de la factibilidad ambiental
- c) Monto estimado de la inversión y cronograma de inversiones.
- d) Antecedentes completos del autor de la iniciativa, que incluirán, en caso de corresponder, el instrumento constitutivo de la persona jurídica, consorcio, fideicomiso y/o contrato asociativo que corresponda, con constancia de su inscripción registral. Este último recaudo podrá ser cumplimentado en el proceso de selección del contratista, si se tratare de sociedades en formación o uniones transitorias o figuras similares.
- e) Fuente de recursos y de financiamiento del proyecto y sus beneficios.
- g) Señalar la necesidad de obras de infraestructura básica.
- h) Garantía de mantenimiento de la iniciativa, en forma prevista en el artículo 4º:

Artículo 4º: GARANTÍA. La presentación de proyectos bajo los regímenes descriptos deberán afianzarse, en suma equivalente al uno por ciento (1%) del monto de inversión previsto mediante alguna de las formas de garantía siguientes: seguro de caución, fianza, efectivo, títulos de la deuda pública nacional, prenda con o sin registro y/o warrants.

La garantía será ejecutable en caso de mediar cualquier incumplimiento relevante del proponente o ante la no presentación de la oferta, sin necesidad de requerimiento previo alguno.

En caso que la propuesta fuese declarada de interés público, la garantía será reintegrada al momento de la presentación de la oferta en el procedimiento de selección. De resultar posible, el autor de la iniciativa podrá optar por integrar la garantía presentada oportunamente a la garantía de mantenimiento de la oferta.

Cuando una iniciativa sea recha-

zada, el autor tendrá derecho al reintegro de la garantía prevista en el presente artículo. En ningún caso la garantía generará renta o intereses a favor del presentante.

Artículo 5°: PROCEDIMIENTO. El autor que propicie el proyecto deberá presentarlo, en original y copias, ante la Mesa de Entradas del Municipio.

El Intendente Municipal, por Decreto, conformará ad hoc una Comisión de Evaluación y Análisis de Proyectos de Iniciativa Privada y Asociación Público Privada, integrada por tres funcionarios del Departamento Ejecutivo con competencia en la materia que trate la propuesta. Podrá asimismo designar algún otro/s profesional/técnico especialista en el tema, en carácter consultivo.

Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la recepción de la propuesta, la comisión comprobará la concurrencia de los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 3º:

En caso de que el proyecto no reúna los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 3º, la Comisión de Evaluación y Análisis de Iniciativas Privadas intimará al proponente a su subsanación en un plazo no mayor a cinco (5) días. Vencido el mismo la Comisión de Evaluación y Análisis de Iniciativas Privadas, elevará un informe al Intendente Municipal.

Artículo 6°: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. La Comisión de Evaluación y Análisis de Iniciativas Privadas analizará, en un plazo de hasta veinte (20) días de recibido el proyecto los siguientes aspectos:

- a) Si existen propuestas notoriamente similares inscriptas en el Registro de Iniciativas Privadas; en cuyo caso, rechazará sin más trámite la presentación tras lo cual notificará al proponente y archivará las actuaciones.
- b) En caso de considerar que no existen propuestas notoriamente similares inscriptas, dispondrá en forma inmediata la inscripción de la iniciativa en el Registro y evaluará la viabilidad económica, financiera, jurídica y técnica de aquella, a cuyo efecto producirá un dictamen sobre la elegibilidad de la propuesta y el modo de selección del contratista que estime más conveniente para materializarla.

Cuando la complejidad de la misma o razones justificadas lo ameriten, el plazo mencionado en el primer párrafo podrá ser prorrogado por única vez por igual término.

Artículo 7º: DECLARACIÓN DE INTE-RÉS PÚBLICO. Producidos los dictámenes sindicados en el artículo precedente, la Comisión de Recepción y Análisis de Iniciativas Privadas elevará el proyecto al Departamento Ejecutivo quien podrá decidir su calificación de interés público, la inclusión en el Régimen de Iniciativa Privada de la propuesta v el modo de selección del contratista a implementar.

En ningún caso la declaración de interés público de una iniciativa implicará la obligación de adjudicar el contrato.

Artículo 8°: DESESTIMACIÓN: En caso de desestimarse la propuesta cualquiera fuere la causa de desestimación, el autor de la iniciativa no tendrá derecho a percibir ningún tipo de compensación por gastos, honorarios u otros conceptos.

Artículo 9°: CARÁCTER DE LA DECI-SIÓN. La decisión de declarar de interés público o desestimar la iniciativa es discrecional e irrecurrible. El proponente no tiene derecho a que se acepte la iniciativa y la administración municipal tampoco está obligada a aceptarla.

Artículo 10°: MODO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. Decidida la calificación de interés público de la propuesta y su inclusión en el Régimen de Iniciativa Privada y/o Asociación Público Privada, la autoridad competente implementará la modalidad de selección del contratista de conformidad con los parámetros establecidos por los artículos 133°, 151° y concordantes de la Ley 6769 y demás normativa que resulte aplicable:

- a) En caso de optarse por el procedimiento de licitación pública, la autoridad convocante confeccionará los pliegos de bases y condiciones y demás documentación respectiva, conforme los criterios técnicos, económicos y jurídicos del provecto de Iniciativa Privada. Del proyecto de pliego de bases y condiciones se dará vista por el plazo de quince (15) días al iniciador, quien podrá realizar todas las objeciones que estime procedentes. La observancia de las mismas será facultativa para la administración municipal, quien convocará a licitación pública dentro del plazo de sesenta (60) días.
- b) En caso de optarse por el procedimiento de concurso de proyectos integrales, el iniciador deberá presentar los términos de referencia de los estudios, su plazo de ejecución, presentación y costo estimado de su realización dentro del

plazo de treinta (30) días. La autoridad convocante deberá llamar a concurso de proyectos integrales, en los términos del artículo 12º del presente, en el plazo de treinta (30) días.

**Artículo 11º**: CONCURSO DE PRO-YECTOS INTEGRALES. Si se optare por el llamado a concurso de proyectos integrales, se deberán observar los siguientes requisitos:

a) Consignar previamente los factores de ponderación que habrán de considerarse para la evaluación de las propuestas y determinar el coeficiente de ponderación relativa que se asignará a cada factor y la manera de considerarlos.

b) Efectuar la selección del contratista, tanto en función de la conveniencia técnica de la propuesta como de su precio.

Artículo 12°: PREFERENCIA DEL AU-TOR. Cualquiera sea la modalidad de contratación adoptada, se considerará que en todos los casos en que las ofertas presentadas fueran de equivalente conveniencia, será preferida la de quien hubiera presentado la iniciativa.

Artículo 13°: CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS. Se entenderá que existe equivalencia de ofertas cuando la diferencia entre la oferta del autor de la iniciativa y la oferta mejor calificada, no supere el cinco por ciento (5%) de esta última.

Si la diferencia entre la oferta mejor calificada y la del iniciador, fuese superior a la indicada precedentemente hasta en un doce por ciento (12%), el oferente mejor calificado y el autor de la iniciativa serán invitados a mejorar sus ofertas, en forma simultánea y en sobre cerrado, no siendo de aplicación en este extremo la fórmula de equivalencia de ofertas del párrafo anterior.

Las prerrogativas precedentemente indicadas, se aplicarán cualquiera sea la modalidad de selección adoptada, conforme lo dispuesto por el artículo 11º del presente.

Artículo 14°: HONORARIOS Y REEM-BOLSO DE GASTOS. El autor de la Iniciativa Privada, en el supuesto de no ser seleccionado, tendrá derecho a percibir de quien resultare adjudicatario, en calidad de honorarios y gastos reembolsables, un porcentaje del uno por ciento (1%) del monto de la inversión que resulte aprobado.

La administración municipal, en ningún caso, estará obligada a reembolsar gastos ni honorarios al autor del proyecto.

Artículo 15°: VIGENCIA DE LOS DE-RECHOS DEL INICIADOR. Los derechos del iniciador previstos en el presente régimen, tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de su presentación, aún en el caso de no ser declarada de interés público.

Si fuese declarada de interés público y luego la Licitación Pública o el Concurso de Proyectos Integrales fuesen declarados desiertos, no se presentaren ofertas admisibles o el llamado fuera dejado sin efecto, cualquiera fuera la causa, el autor de la iniciativa conservará aquellos derechos por el plazo máximo de dos (2) años contados a partir del primer llamado, siempre y cuando el nuevo llamado se realice utilizando los mismos estudios y el mismo proyecto.

Artículo 16°: REGISTRO DE INICIATI-VAS PRIVADAS. La autoridad de aplicación deberá crear y reglamentar el funcionamiento de un Registro de Iniciativas Privadas, de acceso público, en el que se asentarán las propuestas presentadas bajo este régimen.

Artículo 17°: NORMAS DE DESARRO-LLO. La autoridad de aplicación se encuentra plenamente facultada para dictar las normas de desarrollo, interpretación y ejecución de lo establecido en la presente y para distribuir entre sus órganos las facultades que la misma le atribuye.

**Artículo 18º**: AUTORIDAD DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN. El Departamento Ejecutivo determinará por decreto la autoridad de aplicación.

**Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03257-13 LLAMADO A COTIZACIÓN A VA-RIOS PROVEEDORES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA.

Ayacucho, 18 de Septiembre de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la

entrega mensual en el área Secretaria de Desarrollo Social; el Sr. Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Llamase a cotización a varios proveedores para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 2º**: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar la cotización con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º**: Notifíquese, Comuníquese y Dese al registro Oficial.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03261-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIEN-TOS OCHENTA.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, brega por la diversidad de la oferta cultural;

**QUE**, dentro de ello, se encuentra el Festival Internacional de Cortos, llevado a cabo entre la localidad de Rauch y el área mencionada anteriormente;

QUE, el mismo, tiene como objetivo ofrecer al común de la sociedad la posibilidad de participar, realizando la grabación de un corto que será presentado ante un jurado;

QUE, dentro de las actividades que configura dicho evento, se llevan adelante distintas tareas de coordinación y gestión previo a la presentación final, llevando a cabo una actividad de coordinación en la localidad de Ayacucho, por lo que concurrirán dos personas que están trabajando en el proyecto mencionado;

QUE, se les brindará a las personas que concurren desde otra localidad, hospedaje y cena ya que la jornada durara más de un día;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) al Sr. Héctor Martínez; y la suma de PESOS CIEN-TO OCHENTA (\$180,00) al Sr. Cesar A. Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

### **DECRETO Nº 03262-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Cultura, Prof. Natalia Alzueta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Cultura, lleva a cabo distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de las mismas se encuentra la realización de la etapa local de Juegos Buenos Aires la Provincia 2013, en el área de cultura, por lo que concurrirán a Ayacucho jurados y participantes de otras ciudades;

QUE, por ello se realizara la jornada de participación y se les brindará a los visitantes un servicio gastronómico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE (\$620,00) al Sr. Cesar A. Cruz, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

## **DECRETO Nº 03263-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIEN-TOS.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Lic. Hernán Naveyra, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde las distintas áreas coopera con las Juntas Vecinales en los eventos y actividades que organiza;

QUE, dentro de las mismas, se encuentra la Junta Vecinal del Barrio Villa Aurora:

QUE, la misma llevará a cabo los festejos por el día del niño, de acuerdo al cronograma efectuado entre la Municipalidad y las Juntas Vecinales, que establece que cada barrio festejara el día en distintos fines de semana;

QUE, para ello, se le brindará el servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETE- CIENTOS (\$700,00) al Sr. Aníbal Pourtau, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

## **DECRETO Nº 03266-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CUA-TROCIENTOS.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, entre ellas se encuentra el Hogar Agrícola, donde constantemente se brindan cursos y talleres sobre distintas temáticas;

QUE, por ello es fundamental que se tenga herramientas en óptimas condiciones y que cubran las necesidades para poder dictar las clases correspondientes:

QUE, en virtud de lo antes dicho, se comprara y se hará entrega de una caladora de banco;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400,00) al Sr. Roberto F. Zudaire, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el

cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03268-13 AUTORIZANDO AL ROTARY CLUB DE AYACUCHO A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A TO-TAL BENEFICIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL DE-SARROLLO INFANTIL Nº 1 "DR. FLORENCIO ESCARDÓ".

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

VISTO, la nota presentada por el Rotary Club Ayacucho, Expte. Nº 8982/12, de fecha 17/09/13, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil Nº 1 "Dr. Florencio Escardó", y

**CONSIDERANDO QUE**, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

**QUE**, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorízase al Rotary Club de Ayacucho, a realizar un Bono Contribución, a total beneficio del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil Nº 1 «Dr. Florencio Escardó», con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del lunes 30 de Septiembre de 2013 y hasta el 2 de Noviembre de 2013 inclusive. El mismo constará de MIL (1.000) boletas a un valor de PESOS CINCO

(\$ 5,00) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora de ambos establecimientos.

**Artículo 2º**: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

**Artículo 3º**: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03269-13 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SO-CIAL DIRECTA ÁREA SECRETA-RIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual, Atención Social Directa en el área de Secretaria de Desarrollo Social:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Llamase a Concurso de Precio Nº 89 para la provisión de comestibles para la entrega mensual Atención Social Directa para el área mencionada.

**Artículo 2º**: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03270-13 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA ADQUISICION DE COMESTIBLES PARA SEDES BA-RRIALES, CENTRO DE DÍA, CO-CINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR NAZA-RETH.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual de Octubre en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Llamase a Concurso de Precio Nº 90 para la provisión de comestibles destinada a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 2º**: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3**º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03275-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

**VISTO** el Sub Secretario de Gobierno, Hernán Naveyra, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Dirección de Educación, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, entre ellas se encuentra la

Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas;

QUE, en la misma se dictan distintos cursos y carreras referidos a las ar-

QUE, por ello es fundamental que cuenten con las herramientas necesarias para poder efectivizar el aprendizaje;

QUE, es necesario realizar la compra de instrumentos y accesorios de instrumentos para utilizar en el dictado de clases;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$5.128,00) a Atilio y Gustavo Fruttero, con domicilio en la localidad de Mar del Plata, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03276-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

VISTO la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Dirección de Educación, se tiene a cargo a distintas dependencias;

QUE, entre ellas se encuentra el Hogar Agrícola;

QUE, en dicho lugar se llevan a cabo cursos y talleres, por lo cual próximamente se llevará a cabo un curso de hilado de lana;

QUE, el mismo será brindado por el docente Andrés Gardella;

QUE, se le brindará el hospeda-

je correspondiente al profesional citado, dado que la jornada se extenderá por dos días;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS-CIENTOS SESENTA (\$260,00) al Sr. Héctor Martínez, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General .=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.=.

## **DECRETO Nº 03277-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEISCIENTOS.

Ayacucho, 19 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Doc. Esteban Ralli, y;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Salud lleva a cabo distintos

QUE, entre ellos se encuentra el venidero curso de RCP que se realizara en el Salón Libertador;

QUE, el mismo es destinado a personal municipal;

QUE, es necesario para realizar el mismo el servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) al Sr. Aníbal

Pourtau con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03282-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SETECIEN-TOS SESENTA Y OCHO.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la sa-

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$768,00) al Sr. IRIARTE DAOIZ, A. con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03283-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por el Sub Secretario de Gobierno, Hernán Naveyra, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, posee un colectivo;

QUE, el mismo se utiliza para realizar viajes Municipales, y para viajes de Instituciones locales que necesitan del traslado de gente para poder efectivizar actividades;

**QUE**, el correcto estado de preservación del mismo, brinda seguridad a los pasajeros y asegura que se proteja el estado general de la unidad;

**QUE**, por ello, se le colocara un equipo de Vigia a fin de resguardar el funcionamiento del motor y así prolongar la vida útil del mismo, evitando roturas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$2.125,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rogelio Alejandro, de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03284-13 DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE TERRENOS VARIOS.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

VISTO, la necesidad de regularizar el estado dominial de terrenos del ejido urbano del Partido de Ayacucho,

CONSIDERANDO QUE, el terreno al que se refiere el presente, se encuentran en posesión del Municipio, y teniendo en cuenta la nota presentada en fecha 16/09/2013 por el Secretario de Obras Públicas, pidiendo la declaración de la prescripción administrativa de dicho lote, la que obra agregada en el expediente administrativo 4005-1183/13, del cual surge que se hallan reunidos los recaudos establecidos por la Ley 24.320 respecto de dichos bienes.

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Declárese la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado por la Ley 24.320 sobre los bienes designados con nomenclatura catastral: Circ I- Secc B- Fracc II- Parcela 1. -Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con el Nº 4332/A/fº 648/1892- Transferencia de Bienes Inmuebles Ley Nacional Nº13490- Serie B- Nº 189- Año 1951. Quinta 23 a nombre Estado Nacional Argentino, en virtud que los mismos se encuentran en posesión del Municipio desde hace más de 20 años, y que durante dicho lapso se han realizado mejoras y mantenimiento de tales terrenos.

**Artículo 2º:** Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de las actuales inscripciones existentes.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial, pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03285-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por el Sub Secretario de Seguridad, Sr. Roberto Mattaini, y;

CONSIDERANDO QUE, la Sub Secretaria de Seguridad, lleva adelante diferentes actividades a fin de trabajar sobre las problemáticas que incurren en las distintas problemáticas de la seguridad;

**QUE**, por ello, se ha realizado la inauguración de una oficina de atención para la violencia de género en la Comisaria de Ayacucho;

**QUE**, posterior a ello se realizara una charla para las personas intervinientes en dicha oficina y personal de la Estación de Policía Comunal, a fin de trabajar sobre diferentes ejes que entornan a la violencia de género:

**QUE**, por ello se brindará un servicio de lunch en la jornada citada dado que se extenderá a lo largo del día;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$270,00) al Sr. GONZÁLEZ, Rubén, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03286-13** DECLARANDO DE INTERÉS MU-NICIPAL COMPETENCIA DE CI-CLISMO RURAL.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

VISTO la presentación efectuado por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, en la cual solicita la declaración de interés municipal de la Competencia de Ciclismo Rural que se realizara el Domingo 22 de Septiembre, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, , acompaña y promociona los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en general una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la competencia de ciclismo rural que es organizada para el domingo 22 de Septiembre, teniendo como circuito el Centro Recreativo Comunal Club Atlético Independiente;

QUE, la esencia de dicho evento es seguir trabajando en el deporte local y ofreciendo a la comunidad en general la posibilidad de realizar ciclismo;

QUE, desde la Subdirección de Deportes se trabaja constantemente a fin de que las Instituciones deportivas locales pueden efectivizar sus eventos y promocionar el deporte, trabajando en pos de la salud de la comunidad en general y generando calidad de vida para todos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la Competencia de Ciclismo Rural a desarrollarse el Domingo 22 de Septiembre.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03287-13** DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. FLORENCIA ROLDAN Y EL SR. SEGUNDO DELFÍN SOSA.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

VISTO la nota presentada por el Sr. Segundo Delfin Sosa, Expte. Nº 7816/13, de fecha 06/08/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 c - Parcela 04 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 2 - Manzana 2 c -Parcela 04; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Florencia Roldan, titular del D.N.I Nº 36.363.240 y el Sr. Segundo Delfin Sosa, D.N.I. Nº 27.290.159, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03288-13** LLAMADO A CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS CON COBERTURA EN ACCIDEN-TES PERSONALES Y SALUD.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

VISTO, la necesidad de contar con un seguro de Accidentes Personales y Salud, en el marco del "Programa Municipal de Entrenamiento y Capacitación" (PROMEC), instaurado por Decreto Nº 03240/13, conforme fuera solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, y;

CONSIDERANDO QUE, conforme lo ordenado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 151, y teniendo en cuenta los montos habituales a contratar corresponde llamar a Concurso de Precios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Llámese a concurso de precios Nº 91 para la Contratación de los seguros que se detallan a continuación:

a. Cobertura accidentes personales Muerte por accidente \$ 500.000,00 Invalidez permanente por accidente total o parcial \$ 500.000,00

Asistencia medico farmacéutica 15.000.00

#### b. Cobertura de salud

Trasplantes quirúrgicos: medula ósea, corazón, corazón pulmón (bloque), pulmón, páncreas, hígado, riñón, cornea.

Alta complejidad quirúrgica: cirugía cardiovascular con circulación extracorpórea, operaciones en el cráneo, operaciones intracraneanas, cirugía vertebromedular, intervenciones sobre los pares craneales, operaciones en el oído medio, operaciones en oído interno y conducto auditivo interno, operaciones en la laringe, operaciones en glándula y conductos salivales, operaciones en la boca, operaciones en la lengua, operaciones en el paladar y úvula, operaciones en amígdalas, adenoides y faringe, operaciones en las glándulas tiroides y paratiroides, operaciones en las glándulas suprarrenales, operaciones en pulmón pleura y mediastino, operaciones en arterias y venas de la cavidad torácica, operaciones en arterias y venas cavidad abdomino - pelviana, operaciones en el esófago, operaciones en el estómago,

operaciones en el colon y recto, operaciones en el hígado y vías biliares, operaciones en el páncreas, operaciones en el riñón y uréter, operaciones en la vejiga, operaciones en el útero, artroplastias, amputaciones y desarticulaciones, tratamiento quirúrgicos por procedimientos combinados misceláneas.

Operaciones endovasculares.

**Artículo 2º**: Autorizase a las oficinas correspondientes a confeccionar el pliego que contendrá las especificaciones legales y técnicas.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03290-13 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. UBIRIA, JUAN CARLOS.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 5529/2012, mediante el cual el Sr. UBIRIA, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.391.694 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REMIS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase al Sr. UBIRIA, Juan Carlos, D.N.I. Nº 5.391.694 Habilitación Comercial, en el rubro «REMIS», con domicilio en calle Saenz Peña Nº 863 de esta ciudad. Comercio Nº 3964

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03293-13 DECLARANDO DE INTERÉS MU-NICIPAL COMPETENCIA DE CI-CLISMO.

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

VISTO la presentación efectuado por el Subdirector de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, en la cual solicita la declaración de interés municipal de la Competencia de Ciclismo que se realizara el Domingo 22 de Septiembre, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promociona los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en general una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

**QUE**, dentro de los mismos, se encuentra la competencia de ciclismo que se realizara el Domingo 22 de Septiembre, organizada por el Ayacucho Cicles Club;

QUE, la esencia de dicho evento es seguir trabajando en el deporte local y ofreciendo a la comunidad en general la posibilidad de insertarse en el ciclismo de competencia, como así también, mantener en pie el circuito competitivo de la zona en la cual se incluyen corredores locales;

QUE, desde la Subdirección de Deportes se trabaja constantemente a fin de que las Instituciones deportivas locales pueden efectivizar sus eventos y promocionar el deporte, trabajando en pos de la salud de la comunidad en general y generando calidad de vida para todos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Declárese de interés municipal la Competencia de Ciclismo a desarrollarse el Domingo 22 de Septiembre.

**Artículo 2º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

CENTAVOS.

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03297-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA

Ayacucho, 20 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Doc. Esteban Ralli, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Secretaria de Salud lleva a cabo distintos eventos:

**QUE**, entre ellos se encuentra el venidero curso de RCP que se realizara en el Salón Libertador;

QUE, el mismo es destinado a personal municipal;

**Q**UE, debido a que el mismo se desarrolla durante un tiempo extendido, se brindará un servicio de lunch a los presentes:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$186,60) al Sr. Abundio Gilardoni con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03302-13** OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. IGARZA JULIÁN MARCELO.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 8744/2013, mediante el cual el Sr. IGARZA Julián Marcelo, D.N.I. Nº 21.917.900, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ORTOPEDIA (VEN-TA, ALQUILER Y REPARACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MEDI-CO)" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. IGARZA, Julián Marcelo, D.N.I. Nº 21.917.900 Habilitación Comercial, en el rubro «OR-TOPEDIA (VENTA, ALQUILER Y RE-PARACIÓN DE INSUMOS Y EQUIPA-MIENTO MEDICO», con domicilio en calle 9 de Julio Nº 851 de esta ciudad. Comercio Nº 3966

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03304-13** OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. CRESPO, NÉS-TOR ISMAEL.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2013

**VISTO**, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 8796/2013, mediante el cual el Sr. CRESPO, Néstor Ismael, D.N.I. Nº 11.851.932, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. CRESPO, Néstor Ismael, D.N.I. Nº 11.851.932 Habilitación Comercial, en el rubro «VEN-TA DE ROPA», con domicilio en calle Saenz Peña Nº1171 de esta ciudad. Comercio Nº 3965.

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03306-13 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN** COOPERADORA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA AR-TÍSTICA E IDIOMAS (E.M.E.A.I.) A REALIZAR UNA RIFA PARA SOL-VENTAR GASTOS DE DICHA INS-TITUCIÓN.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2013

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), Expte. No 9069 de fecha 19 de Septiembre de 2013, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se

halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria N° 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93):

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir:

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000), cada una a un valor de \$ 50,00 (CINCUENTA PE-SOS), la misma se sorteará el sábado 16 de Noviembre de 2013.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:

1º Premio:

Mercadería en "Confort Acuario"...: Valor \$ 6.000,00.

2º Premio:

Mercadería en "Casa Zudaire"... : Valor \$ 3.000,00.

3° Premio:

Mercadería en Creaciones "San Miguel"....: Valor \$ 2.000,00.

4º Premio:

Mercadería en "La Ochava"....: Valor \$ 1.500,00.

Valor total en premios ....\$ 12.500,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5°: La Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9040, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal de Enseñanza Artística e Idiomas (E.M.E.A.I.), a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

**Artículo 7º:** Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03310-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;

QUE, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurran a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;

**QUE**, para ello, se han adquirido dos ómnibus que están funcionamiento;

**QUE**, por ello, es fundamental que se encuentren en buen estado general, y de conservación;

QUE, también, en virtud de dicho proyecto, se realizara el lanzamiento con las Instituciones Educativas, por lo cual es necesario la utilización del servicio de sonido y proyección, dado que el equipo municipal se utilizara en otro evento; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$360,00) al Sr. Cesar Daniel Cano; la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$458,35) a la firma Penta Comercial S.A, y la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700,00) al Sr. Gustavo Ríos, de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3**°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03311-13 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA ADQUISICION DE 26.000 LITROS DE GAS OÍL

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2013

**VISTO** la necesidad de contar con la provisión de combustible para el área de Vialidad y Servicios Urbanos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Llamase a Concurso de Precio Nº 92 para la provisión de 26.000 litros de combustibles para las áreas mencionadas.

**Artículo 2º**: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será re-

frendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

## Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03313-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CIN-CO CON CUARENTA Y SEIS CEN-TAVOS.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;

QUE, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurran a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;

**QUE**, para ello, se han adquirido dos ómnibus que están funcionamiento;

**QUE**, por ello, es fundamental que se encuentren en buen estado general, y de conservación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400,00) a Echeverría Julio; la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00) al Sr. Iriarte Daioz Alberto; la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$783,46) a la firma Penta Comercial S.A; y, la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$13.992,00) a Bari S.A, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se

atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03315-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUA-TRO.

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, v;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación, lleva a cabo distintos eventos y actividades;

QUE, entre ellos, y en conjunto con la Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga, se llevará a cabo una maratón de lectura;

QUE, el objetivo de ello es mantener la lectura entre la sociedad e intensificar la misma;

QUE, por ello, se realizara dicho encuentro, contando con la presencia del narrador Juan Moreno, a quien se le otorgara el servicio de hospedaje y comida, dado que la jornada se extiende durante dos días:

QUE, para poder llevar a cabo el evento, se alquilara una carpa que se armara en la Plaza San Martín;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUE-VE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 9.874,00) a la firma Mg y Compañía; la suma de PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA (\$380,00) al Sr. Martínez Héctor; y la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) al Sr. Rodríguez Luciano, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03316-13** CONFÓRMESE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE INICIATIVA PRI-VADA SEGÚN SOLICITUD EXPE-**DIENTE 7095/13.** 

Ayacucho, 23 de Septiembre de 2013

VISTO, el Expte. 7095/13 mediante el cual la empresa SYES S.R.L. presenta un proyecto sobre el tratamiento de la basura y sus usos derivados posteriores, y

CONSIDERANDO QUE, en principio la citada propuesta se encuadraría en el régimen previsto por la Ordenanza Nº 4768/13, norma mediante la cual el Municipio de Ayacucho se adhirió a la Ley provincial 13810 y consecuentemente al "Régimen Nacional de Iniciativa Privada" y al "Régimen Nacional de Asociación Pública Privada", aprobados por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nº 966/05 y Nº 967/05;

QUE, dicho régimen fue reglamentado por Decreto Nº 3241/13, estableciendo los requisitos y procedimiento para el tratamiento de los proyectos de iniciativa privada;

QUE, en el mismo se dispone que el Intendente deberá conformar una Comisión ad-hoc, de Evaluación y Análisis de Proyectos de Iniciativa Privada y Asociación Público Privada, integrada por tres funcionarios del Departamento Ejecutivo con competencia en la materia que trate la propuesta;

QUE, deviene necesario proceder a designar a los funcionarios que integrarán la misma, a fin de que se aboquen al estudio de la propuesta presentada;

Por ello el Intendente Municipal en uso de la facultad que le confiere el art. 108 y ccdtes de la LOM, la Ord. 4768/13 y su Dec. reglamentario;

#### DECRETA

Artículo 1º: Conformar la Comisión ad-hoc para la Evaluación y Análisis del Proyecto de Iniciativa Privada presentado por la empresa SYES S.R.L. conforme Expediente 7095/13.

Artículo 2º: Designar como miembros integrantes de la misma a los siguientes funcionarios: Lic. Franco Mateo, Lic. Paola Azurmendi y Arq. Lucila Fittipaldi, quienes en los términos y modalidades que dispone el Dec. 3241/13 emitirán dictamen sobre la factibilidad del proyecto.

Artículo 3º: Publíquese, Dese al Registro Oficial y Archívese.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

# **DECRETO Nº 03322-13** DESE DE BAJA DE FORMA DEFINI-TIVA LOS LOCALES COMERCIA-LES CITADOS EN EL ARTÍCULO 1º:

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2013

VISTO la necesidad de dar de baja de forma definitiva la habilitación de los locales comerciales habilitados como café - bar, ubicados sobre el Acceso Perón s/n y la intersección de la Ruta Provincial N°74 y Gato y Mancha, y;

CONSIDERANDO QUE, con fecha 27 de Diciembre de 2012, mediante Decreto Nº 04472/12, se da la baja a las habilitaciones comerciales del rubro "cabaret", en virtud de la Ley 26.364 de" Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas":

QUE, con fecha 16 de Enero de 2013, mediante Decreto Nº 00164/13, se promulga la Ordenanza Nº 04722/13, la cual prohíbe la instalación y habilitación de cabarets, dancing, bares nocturnos, nights club o cualquier otro tipo de salones, sin importar su denominación de rubro o actividades anexas, que cuenten con intervención de personas de cual-

quier sexo contratadas para incitar, facilitar o ejercer ostensible o encubiertamente la prostitución;

**QUE**, recientemente, por intermedio de la Justicia Federal y la solicitud expresa del Sr. Intendente Municipal, Prof. Pablo Zubiaurre, se da intervención a dos comercios habilitados bajo el rubro café - bar, en donde los mismos son clausurados por organismos dependientes del Ministerio de Seguridad, los cuales poseen las facultades judiciales y los recursos humanos específicos para dar intervención a espacios físicos donde bajo una figura licita, se llevan a cabo actividades ilícitas enmarcadas en la Ley Nº 26.364;

**QUE**, es intención del Departamento Ejecutivo, erradicar de forma definitiva, todo espacio físico dentro del Partido de Ayacucho, en el cual se lleve en práctica la prostitución;

QUE, esto es fundamental para comenzar a dar solución a una problemática cultural y social, acarreada desde hace largos años, y que genera un flagelo social para quienes son sometidas a ejercer la prostitución;

QUE, la lucha constante contra la prostitución y la trata de personas, se presenta en el día a día, y depende no solo de la decisión de establecer una política pública sobre ello, sino, también, de la responsabilidad social y de la buena moral de los ciudadanos de Ayacucho de no incitar al ejercicio de esta actividad ilícita, sea cual sea el ámbito donde se produzca;

**QUE**, el respeto por las mujeres, por su dignidad e integridad física, es posible en cuanto exista una responsabilidad ciudadana de preservar a las mismas, y no someterlas física y psicológicamente a prácticas ilícitas;

**QUE**, por intermedio de la presente, queda definitivamente desestimada la habilitación de los locales citados en el Artículo 1°;

Por ello, El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

# DECRETA

Artículo 1º: Dese de baja de forma definitiva los locales comerciales, propiedad del Sr. RINCÓN, Sergio Adalberto D.N.I 16.560.281, ubicado en la intersección de Ruta Provincial Nº74 y Gato y Mancha, identificado con el Nº 3877 de Comercio y Nº 22 de legajo, como así también, el comercio propiedad del Sr. ARROZE-RES, Miguel Ángel D.N.I 30.467.079, ubicado en Acceso Perón S/N, designado catastralmente como Cir. II - Sec. B

- Chacra/Frac. 120 (II) - Parc. 3 - PDA 11564, identificado con el N°3868 de Comercio y N° 439 de Legajo.

**Artículo 2º**: Prohíbase por lo expuesto en el presente decreto, el otorgamiento de habilitaciones comerciales a los locales citados en el Artículo 1º:

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03324-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;

QUE, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurran a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;

**QUE**, para ello, se han adquirido dos ómnibus que están funcionamiento;

**QUE**, por ello, es fundamental que se encuentren en buen estado general, y de conservación;

QUE, también, en virtud de dicho proyecto, se les otorgara a los conductores un uniforme, por lo cual es necesario realizar la compra de indumentaria para cada uno de ellos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1**°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

CIENTO DOCE (\$112,00) al Sr. Damián Di Benedetto; la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$1.990,00) al Sr. Cassibba Julio Alberto; y la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTE (\$ 2.120,00) al Sr. Héctor M. Álvarez, de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03327-13 DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. IRMA NOEMÍ BUSTOS.

Ayacucho, 24 de Septiembre de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. Irma Noemí Bustos, Expte. Nº 7882/13, de fecha 08/08/13, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta. 95 - Manzana 95 AA - Parcela 31 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas:

**QUE**, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

# DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Quinta. 95 - Manzana 95 AA - Parcela 31; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Irma Noemí Bustos, titular del D.N.I. Nº 6.072.244, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03330-13** OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. SACHER, PABLO FABIÁN.

Ayacucho, 25 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 7629/2013, mediante el cual el Sr. SACHER, Pablo Fabián, D.N.I. Nº 16.475.336 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "TORNERÍA Y HERRE-RÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General; El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sr. SACHER, Pablo Fabián - D.N.I. Nº 16.475.336 Habilitación Comercial, en el rubro «TOR-NERÍA Y HERRERÍA», con domicilio en calle BOUSSON Y BERRA de esta ciudad. Comercio Nº 3967

Artículo 2°: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03334-13** ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES ATENCIÓN SO-CIAL DIRECTA POR LA SUMA DE PESOS SETENTA Y UN MIL QUI-NIENTOS TREINTA Y TRES.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2013

#### VISTO concurso de precio, y CONSIDERANDO QUE, en la

Comparación de Oferta del Concurso de Precio Nº 89 expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes RUELO S.A y GILARDONI, Abundio por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles Atención Social Directa para el área Desarrollo Social al oferente RUELO S.A por la suma de \$ 46.027,80 y al oferente GILARDONI, Abundio por la suma de \$ 25.505,20 según cotización Nº 4399 Apertura día 26/09/2013.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03335-13** OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL A LA SRA. GONZÁLEZ, CINTIA SOLEDAD.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 8510/2013, mediante el cual la Sra. GONZÁLEZ, Cintia Soledad, D.N.I. Nº 30.459.340 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "REVENTA DE PAN Y DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. GON-ZÁLEZ, Cintia Soledad - D.N.I. Nº 30.459.340 Habilitación Comercial, en el rubro «REVENTA DE PAN Y DESPEN-SA», con domicilio en calle BOERO N° 845 de esta ciudad. Comercio Nº 3968

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03336-13** 

ADJUDICANDO LA COMPRA DE COMESTIBLES PARA SEDES BA-RRIALES, COCINA CENTRALI-ZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR NAZARETH Y CENTRO DE DÍA POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATRO-CIENTOS CINCUENTA CON CIN-CUENTA.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2013

VISTO concurso de precio, y CONSIDERANDO QUE, en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A y a PÉREZ ZEBERIO, Marina

Claudia por ser la más conveniente a los intereses municipales;

#### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la adquisición comestibles para el área Desarrollo Social al oferente FRANCISCO CONTINO E HIJOS S.C.A por la suma de \$ 17.260,50 (DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA) al oferente PÉREZ ZEBERIO, Marina Claudia por la suma de \$ 15.190,00 (QUINCE MIL CIENTO NOVENTA) según Concurso Nº 90 Expediente 9018 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03337-13 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVA-DA PARA LA COMPRA DE UN CA-MIÓN MIXER MOTOHORMIGO-NERO Y CONFORMANDO LA CO-MISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2013

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de un camión Mixer Motohormigonero para la Secretaria de Obras y Servicios Publicaos, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

**QUE**, es necesario realizar el presente llamado a Licitación Privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Llámese a licitación privada N° 15/2013 para la compra de un camión Mixer Motohormigonero, según Exp. 8771 para el área mencionada.

Artículo 2º: Conformese la comisión de pre adjudicación, la que estará integrada por: Sra. Secretaria de Hacienda, Sra. Contadora, Sr. Asesor Legal, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General, Sr. Subsecretario de Vialidad y Sr. Jefe de Compras. Autorizase a la Oficina respectivas a confeccionar los pliegos con las especificaciones pertinentes.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

# DECRETO Nº 03338-13 LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, MONITORES E IMPRESORAS LÁSER

Ayacucho, 26 de Septiembre de 2013

VISTO la necesidad de contar con la provisión de equipos de computación en el área de Cultura, Educación, Hacienda; Gobierno, Obras Públicas

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

# DECRETA

**Artículo 1**°: Llamase a Concurso de Precio N° 93 para la provisión equipos de computación para las áreas mencionadas.

**Artículo 2º**: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publi-

car, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

# DECRETO Nº 03349-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-

PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Dirección de Educación, en conjunto con el área de Cultura, tienen a cargo la coordinación y funcionamiento de distintas dependencias municipales;

**QUE**, entre ellas se encuentra el Museo Histórico Regional;

**QUE**, el mismo es una fuente de información histórica del partido de Ayacucho, contando con material relevante para toda la comunidad;

**QUE**, en el marco de promoción de dicho lugar, se realizan visitas guiadas para Instituciones Educativas, comunidad en general y turistas;

QUE, dada la necesidad de incorporar en las visitas la posibilidad de poder ver distintas fotográficas que sin dudas recuerdan hechos históricos de Ayacucho y muestran a lo largo de la historia el crecimiento del partido;

**QUE**, para ello es necesaria la adquisición de dos televisores, para poder transmitir videos con el material antes citado

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 8.598,00) a la firma FAVA, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03350-13** DECLARANDO DE INTERÉS SO-CIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARTA IRENE CONSTANTÍN.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2013

VISTO, la nota presentada por la Sra. Marta Irene Constantín, Expte. Nº 4005-994/12, de fecha 09/02/10, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B -Manzana 50 d - Parcela 28 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2° y 4°, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 50 d - Parcela 28; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre..

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marta Irene Constantín, titular del D.N.I. Nº 21.603.126, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03352-13** ADJUDICANDO LA CONSTRUC-CIÓN DEL SECTOR DE ALOJA-MIENTO EN PLAZA CIAÑO POR LA SUMA PESOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2013

VISTO, que por Decreto Nº 03136/2013 de fecha 12 de Septiembre de 2013 se llama a Concurso para la Construcción del sector de alojamiento en Plaza Ciaño

CONSIDERANDO QUE, con fecha 24 de Septiembre de 2013, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los oferentes: BARRIOS, Ermelindo Salvador y REYE, Abel Eduardo.

QUE, luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros tenidos en cuenta, la necesidad del área solicitante de realizar dicha construcción, el cumplimiento de los requisitos solicitados en el llamado a cotización, el precio ofrecido por los oferentes, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la compra al oferente BA-RRIOS, Ermelindo Salvador

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

#### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase la construcción del SECTOR DE ALOJAMIENTO al Oferente BARRIOS, Ermelindo Salvador por la suma de \$ 68.337,00 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREIN-TA Y SIETE) para el área de Obras y Servicios Públicos; según cotización Nº 4330 Concurso 88 Expediente 7268 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03353-13** ADJUDICANDO A LA FIRMA DI BENEDETTO CEÑAL, CÉSAR DA-MIÁN LA COMPRA DE 26.000 LI-TROS DE GAS OÍL, POR LA SUMA PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2013

VISTO, concurso de precios, y CONSIDERANDO QUE en la Comparación de Oferta expresa el mejor precio, se sugiere la compra de 26.000 litros de Gas Oíl al oferente DI BENE-DETTO CEÑAL, Cesar Damián por ser la más conveniente a los intereses municipales; el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

#### DECRETA

Artículo 1º: Adjudicase a la firma DI BENEDETTO CEÑAL, Cesar Damián la adquisición de 26.000 litros de Gas Oíl por la suma de \$ 180.310.00 (CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ) para el área de Subsecretaría de Vialidad y Servicios Urbanos, según cotización Nº 4459-4463 Concurso 92, Apertura día 27/09/2013.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

DECRETO N° 03355-13 AUTORIZA AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO HASTA LA SUMA DE PESOS TRESCIEN-TOS MIL PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA ESCUELAS.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2013

VISTO, la solicitud efectuada por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, en el que consta el relevamiento realizado dicha área, teniendo en cuenta las solicitudes de materiales deportivos, tecnológicos, artísticos y pedagógicos didácticos de las Instituciones Educativas de Ayacucho, que hacen a un total de 60, atendiendo a más de 4.000 alumnos, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde sus distintas áreas de interés y relación, busca colaborar y apoyar a las Instituciones Educativas;

**QUE**, es fundamental ello para funcionar como un sostén directo y efectivo, para tratar problemáticas que sean posibles de solucionar desde el ámbito local;

**QUE**, por ello desde la Dirección de Educación, se ha realizado un relevamiento de necesidades teniendo en cuenta las solicitudes de materiales deportivos, tecnológicos, artísticos y pedagógicos didácticos:

QUE, para ello se consultó a las Instituciones Educativas de los niveles inicial, primaria, secundaria y superior del ámbito urbano y rural, que hacen a un total de 60 Instituciones que atienden a más de 4.000 alumnos de nuestra localidad:

QUE, el relevamiento realizado, demuestra la necesidad de adquirir materiales para las distintas Escuelas, dado que son de gran utilidad para llevar a cabo las tareas diarias y garantizar el aprendizaje en distintas materias;

**QUE**, en relación a entrega de materiales didácticos, la Dirección General de Escuelas dependiente del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, no satisface las necesidades presentadas por las Instituciones Educativas;

QUE, la intención expresada en el presente, y la disponibilidad de fondos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Educativo, que sin dudas es de utilidad para afrontar gastos relacionados a la Educación y sus Instituciones;

QUE, por todo lo antes dicho, es necesario efectivizar la compra de ma-

teriales para posterior entrega y que el gasto que generen dichas compras sean afectados al Fondo de Fortalecimiento Educativo;

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones;

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizase al Jefe de Compras a efectuar el gasto que demande el presente hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) para la compra de materiales didácticos, de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2º**: El gasto que implique el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03356-13 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. FLORES, ANÍBAL HERNÁN.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 7747/2013, mediante el cual el Sr. FLORES, Aníbal Hernán, D.N.I. N° 21.917.676, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CERRAJERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

# DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase al Sr. FLORES, Aníbal Hernán, D.N.I. Nº 21.917.676 Habilitación Comercial, en el rubro «CE-RRAJERÍA», con domicilio en calle ES-PAÑA Nº 1402 de esta ciudad. Comercio Nº 3971.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03357-13 OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SR. MIGUEL, OSCAR ALFREDO.

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 7052/2013, mediante el cual el Sr. MIGUEL, Oscar Alfredo D.N.I. N° 13.119.934, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase al Sr. MIGUEL, Oscar Alfredo D.N.I. Nº 13.119.934 Habilitación Comercial, en el rubro «DESPENSA», con domicilio en calle Sucre Nº 1418 de esta ciudad. Comercio Nº 3969.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3**º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03358-13** OTORGANDO HABILITACIÓN CO-MERCIAL AL SRA. CONTINO, KA-

Ayacucho, 27 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y CONSIDERANDO, el Expte. Nº 8688/2013, mediante el cual el Sra. CONTINO, Karina, D.N.I. Nº 23.236.443 solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ARTESANÍAS, PLANTAS.." y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase al Sra. CONTI-NO, Karina - D.N.I. Nº 23.236.443 Habilitación Comercial, en el rubro "AR-TESANÍAS, PLANTAS.", con domicilio en calle MITRE N° 1338 de esta ciudad. Comercio Nº 3970.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03361-13** DECLARANDO DE INTERÉS MU-NICIPAL PARTICIPACIÓN EN EL **TORNEO NACIONAL SUB - 17.** 

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO la participación de la selección local de futbol juvenil Sub-17, en el Torneo Nacional Sub-17, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promociona los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en general una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

QUE, dentro de los mismos, se encuentra la participación del seleccionado juvenil Sub 17 en el Torneo Nacional Sub 17;

QUE, la importancia de la participación de dicho equipo local en el torneo citado, radica en darle la posibilidad a jóvenes deportistas de nuestra localidad de tener una competencia de nivel y representando a nuestra localidad;

QUE, desde la Subdirección de Deportes se coopera con el seleccionado Juvenil Sub 17, en todo lo que es posible, dado que son la representación oficial de Ayacucho en materia de deportes, específicamente, en futbol;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Declárese de interés municipal la participación del Seleccionado Juvenil Sub-17 de Ayacucho, en el Torneo Nacional Sub-17.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03362-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Coordinadora de Personas con Capacidades Diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, se busca constantemente cooperar y acompañar a personas con capacidades diferentes;

QUE, el apoyo en todo ámbito a estas personas es fundamental para poder garantizar sus derechos, y darles la posibilidad de tener una vida integrada y digna;

QUE, dentro de las necesidades que se les presentan, se encuentran las falencias que generalmente están presenten en materia de vivienda;

QUE, dentro de ello, no solo es importante el poder contar con una vivienda, sino que, la misma debe ser digna y en perfectas condiciones de habitabilidad, dado que ello conlleva a la seguridad de cada una de las personas que allí habitan;

QUE, desde el área citada, se considera necesario cooperar en todo lo que sea posible, a fin de dar las garantías que son parte de los derechos de las personas.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS-CIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$246,20) al Sr. DI SÁBATO, Gregorio Luis, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

## Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03363-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DIECISÉIS MIL DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Coordinadora de Personas con Capaci-

dades Diferentes, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde la Coordinación de Personas con Capacidades Diferentes, se busca constantemente cooperar y acompañar a personas con capacidades diferentes;

**QUE**, el apoyo en todo ámbito a estas personas es fundamental para poder garantizar sus derechos, y darles la posibilidad de tener una vida integrada y digna;

**QUE**, dentro de las necesidades que se les presentan, se encuentran las falencias que generalmente están presenten en materia de vivienda;

QUE, dentro de ello, no solo es importante el poder contar con una vivienda, sino que, la misma debe ser digna y en perfectas condiciones de habitabilidad, dado que ello conlleva a la seguridad de cada una de las personas que allí habitan;

QUE, desde el área citada, se considera necesario cooperar en todo lo que sea posible, a fin de dar las garantías que son parte de los derechos de las personas

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DIECISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$16.017,33) a la firma MACATEMA S.A, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO N° 03364-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTA-VOS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante el proyecto de transporte escolar gratuito;

QUE, el mismo, contempla la posibilidad de que todos los alumnos que concurran a escuelas dentro de la planta urbana de Ayacucho, puedan trasladarse de forma gratuita a los establecimientos correspondientes;

**QUE**, para ello, se han adquirido dos ómnibus que están funcionamiento;

**QUE**, por ello, es fundamental que se encuentren en buen estado general, y de conservación;

**QUE**, es fundamental realizar la publicidad necesaria mediante volantes y afiches para que la comunidad en general cuente con la información necesaria para utilizar el servicio;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA (\$1.560,00) al Sr. Carlos Chambers; y la suma de PESOS UN MIL CUATRO-CIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.417,74) a la firma Penta Comercial, de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03365-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante distintas actividades y eventos;

**QUE**, entre ellos, se encuentran las actividades pertinentes a gestionar carreras terciarias y universitarias para Ayacucho;

**QUE**, por ello próximamente se realizara un reunión con docentes y personal de distintas universidades;

**QUE**, la finalidad de dicho encuentro, es establecer acuerdos para el desarrollo de cursos y carreras para Ayacucho;

QUE, la jornada se extenderá durante la mañana y la tarde, por lo cual se les otorgara un almuerzo a los docentes y personal que se haga presente, para luego continuar con la mesa de trabajo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$180,00) al Sr. Martínez Héctor, de acuerdo a lo antes dicho.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03368-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTA-VOS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, dentro de ellas se encuentra la realización de murales en distintos establecimientos educativos;

QUE, próximamente se confeccionaran murales en la Escuela Primaria Nº 7;

QUE, el objetivo de ello es poner en valor las Instituciones Educativas, incorporando expresiones artísticas y dando la posibilidad a los alumnos de participar y aprender de ello;

QUE, para poder llevar a cabo la actividad, es necesario la compra de materiales:

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIN-CO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTA-VOS (\$5.434,70) al Sr. ZUDAIRE, Roberto, de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03369-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL **CUARENTA.** 

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por la Directora de Educación, Prof. Mariana Acosta, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, desde el área de Educación, tiene a cargo distintas dependencias;

QUE, entre ellas se encuentra el Hogar Agrícola Rosario Veña Peñaloza;

QUE, en dicho lugar se brindan curso y talleres sobre distintas temáticas;

QUE, próximamente docentes y alumnos, asistirán al 1er Encuentro Provincial de Fibras Naturales, cadena de valor textil artesanal, organizado por la Dirección de Folklore, Artesanías y Comunidades Originarias dependientes de la Dirección Provincial Cultural del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires:

**OUE**, el mismo se llevará a cabo los días 4 y 5 de Octubre en la Colonia Santa María, partido de Coronel Suarez;

QUE, para ello, es necesario la contratación de un servicio de transporte, a fin de que todos los docentes y alumnos tengan la posibilidad de trasladarse y participar de dicho encuentro, enriqueciendo los conocimientos básicos y específicos en materias que les competen;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIE-TE MIL CUARENTA (\$7.040,00) al Sr. ANDRACA, Rubén, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03370-13** LLAMADO A CONCURSO DE PRE-CIO PARA LA COMPRA DE UN CO-LECTIVO.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de un colectivo dada la demanda por parte de la comunidad de la puesta en marcha del Servicio de Transporte Público Urbano;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 94 para la compra de un colectivo destinados a Servicio de Transporte Pú-

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

# Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

**DECRETO Nº 03374-13** DECLARANDO DE INTERÉS MU-NICIPAL FIESTA CRIOLLA.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

**VISTO** la presentación efectuado la Escuela de Educación Secundaria N°2 de Udaquiola, y;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, acompaña y promociona los distintos eventos locales que ofrecen a la comunidad en general una posibilidad de pasar un momento distinto y grato;

**QUE**, dentro de los mismos, se encuentra la Fiesta Criolla que desarrollara la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria Nº2 de Udaquiola;

**QUE**, la esencia de dicho evento es generar un momento en el cual se comparta con toda la comunidad actividades relacionadas con la cultura criolla;

**QUE**, los fondos que allí se recauden, serán utilizados por la Asociación Cooperadora para obras dentro del establecimiento educativo;

QUE, eventos como estos, son importantes para mantener en pie la cultura criolla, y darle la posibilidad a las Instituciones Educativas, de obtener un aporte económico para realizar obras que mejoren la calidad de habitabilidad del lugar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Declárese de interés municipal la Fiesta Criolla organizada por la Asociación Cooperadora de la E.E.S Nº2 de Udaquiola, a realizarse el día 6 de Octubre.

**Artículo 2º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03383-13 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA AL SR. PITA, NÉSTOR RAFAEL.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO, la Ordenanza N° 270; y CONSIDERANDO, el Expte. N° 8169/2013, mediante el cual el Sr. PITA, Néstor Rafael, D.N.I. N° 36.852.728, solicita Habilitación Comercial - (Provisoria), en el rubro "ROTISERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Otórgase al Sr. PITA, Néstor Rafael, D.N.I. Nº 36.852.728 Habilitación Comercial (Provisoria), en el rubro «ROTI-SERÍA», con domicilio en calle Güemes Nº 647 de esta ciudad. Comercio Nº 3972.

**Artículo 2º:** La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03384-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

**VISTO** el pedido efectuado por el Secretario de Salud, Doc. Esteban Ralli, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Secretaria de Salud lleva a cabo distintos eventos;

**Q**UE, entre ellos se encuentra el venidero curso de RCP que se realizara en el Salón Libertador;

QUE, el mismo es destinado a personal municipal;

**QUE**, considerando que el mismo se desarrollara a lo largo de la jornada, se les dará a los presentes un servicio de lunch;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS (\$600,00) al Sr. MINGONI, César Daniel, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

DECRETO Nº 03388-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas:

**QUE**, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

**QUE**, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

**QUE**, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUA-TRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03389-13** LLAMADO A LICITACIÓN PRI-VADA PARA LA COMPRA DE MA-TERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ABERTURAS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE 4 VIVIENDAS EN BARRIO SANTA TERESITA Y CON-FORMANDO COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción, aberturas para la realización de 4 viviendas en Barrio Santa Teresita, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Llámese a licitación privada N° 16-2013 para la compra de materiales de construcción y aberturas, según Exp. 9312 para el área de Obras Públicas.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: Confórmese la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará integrada por la Secretaria de Hacienda, Cont. Jimena Medina, el Asesor Legal Municipal, Sr. Fabián Puchulu, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arg. Ignacio Durcodoy, y el Jefe de Compras, Sr. Darío Diez de Ulzurrun.

Artículo 4º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quienes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 6º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03390-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en niños recién nacidos y en edad de crecimiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 2.318,00) Al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03391-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la salud de las personas, conforman la base primordial para su buen desarrollo intelectual, personal y social;

QUE, por ello es fundamental la correcta y nutrida alimentación de las mismas;

QUE, en virtud de bregar por lo antes dicho, la Secretaria de Desarrollo Social efectiviza entrega de leches especiales para distintos casos, ya sea para niños recién nacidos, o algunas personas

que necesitan de la misma con refuerzos; El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1º**: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.800,85) al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# **Prof. PABLO A. ZUBIAURRE** Intendente Municipal

DECRETO Nº 03392-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el pedido efectuado por el Sub Secretario de Desarrollo Local, Martín de Bajeneta, y;

**CONSIDERANDO QUE**, la Sub Secretaria de Desarrollo Local lleva adelante distintos eventos y actividades;

**QUE**, entre ellos se encuentran las jornadas y días de trabajo con productores agropecuarios convocados desde dicha área;

QUE, debido a ello se hace necesario contar con distintos elementos para poder llevar a cabo durante el día la jornada de la manera más amena, y que los mismos sean utilizados en eventos futuros;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$275,90) al Sr. GILARDONI, Abundio, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

## DECRETO Nº 03393-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

**Q**UE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$2.877,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

**Artículo 2º**: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

**Artículo 3º**: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

**Artículo 4º**: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

# DECRETO Nº 03394-13 AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHOCIEN-TOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

**CONSIDERANDO QUE**, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

**QUE**, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la vestimenta;

QUE, ello se considera, fundamental para preservar la salud y la integridad física de las personas, más aun, en la estación otoñal, donde brotan enfermedades típicas que pueden conllevar a problemas de salud más severos;

QUE, creemos necesario poder satisfacer estas necesidades que son fundamentales para lo antes mencionado;

**QUE**, se hace necesario, apoyar económicamente a personas que sufren esta falencia, para poder llevar una vida diaria de la mejor manera posible;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

**Artículo 1**°: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CIN-CO CON SETENTA Y TRES CENTA-VOS (\$855,73) Al Sr. CERESA, Gustavo Abel con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General •=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

**DECRETO Nº 03395-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NUE-VE CON NOVENTA Y SEIS CENTA-VOS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, la integridad de un todo en la vida de una persona, considerando aspectos de salud, vivienda, servicios básicos, alimentación y vestimenta, deben ser satisfechos a fin de ofrecerles a las personas la base fundamental para poder desarrollarse debidamente en su ámbito social, laboral y cultural;

QUE, dentro de ello, y como es mencionado, se encuentra, la higiene personal, especialmente, en personas de la tercera edad, que se encuentran con algunas dificultad fisiológicas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 109,96) Al Sr. Francisco Contino, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

# Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

**DECRETO Nº 03396-13** AUTORIZANDO AL JEFE DE COM-PRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 30 de Septiembre de 2013

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas in-

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las perso-

**OUE**, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época, la calefacción es fundamental para poder sobrellevar el día a día y resguardar la salud de las personas a fin de evitar enfermedades;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

#### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) al Sr. Antonio Jañez con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinacion General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

#### Prof. PABLO A. ZUBIAURRE

Intendente Municipal

#### Lic. EMILIO CORDONNIER

Secretario de Gobierno y Coord. General

#### DECRETA

# Sección Legislativa Listado de Decretos correspondientes al período 01/09/2013 al 30/09/2013

#### Decreto 46/13

Rechazando solicitud efectuada por la Asociación Tandilense de Ayuda al Discapacitado.

#### Decreto 47/13

Designando represente del H. Concejo Deliberante para integrar el Consejo Editorial del Fondo Editorial Municipal.

#### Decreto 48/13

Otorgando licencia al Sr. Concejal Federico Camilatti e incorporando al Sr. Concejal suplente Juan Carlos Garay.

#### Decreto 49/13

Autorizando prorroga para dictaminar sobre expedientes en comisión.

#### Decreto 50/13

Girando al archivo el expediente HCD 399/10

#### Decreto 51/13

Girando al archivo el expediente HCD 113/11

#### Decreto 52/13

Autorizando prorroga para dictaminar sobre expedientes en comisión

# Listado de Declaraciones correspondientes al período 01/09/2013 al 30/09/2013

#### Declaración 09/13

Declarando de Interés Legislativo y Deportivo la participación del Club Atlético Sarmiento en el Torneo Argentino B, que organiza la A.F.A (Asociación del Fútbol Argentino).

#### Declaración 10/13

Declarando de Interés Legislativo y Pro-

ductivo la realización de la 100<sup>a</sup> Exposición de Ganadería, Agricultura, Industria y Comercio organizada por la Sociedad Rural de Ayacucho.

# Listado de Minutas correspondientes al período 01/09/2013 al 30/09/2013

# Minuta de Comunicación 15/13

Solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre actas realizadas los locales a que se refiere el Decreto 4472/12 (cabarets).

# Ordenanzas correspondientes al período 01/09/2013 al 30/09/2013

Ayacucho, 13 de septiembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 333/09, iniciado por los integrantes del Grupo Scout 097 "Cacique Negro" de nuestra ciudad, mediante el cual solicitan la condonación de la deuda generada por el encuentro comunitario autorizado por Ordenanza 4338/09, y

CONSIDERANDO QUE, analizado el expediente, y teniendo en cuenta los argumentos esgrimidos que constan en el acta labrada por la Asesoría Legal de la Municipalidad, las comisiones intervinientes consideran factible acceder a lo solicitado,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4773 /13**

Articulo 1°: Condónanse a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda del encuentro comunitario autorizado por Ordenanza 4338/09 al Grupo Scout 097 "Cacique Negro" de nuestra ciudad.

Artículo 2º: La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto la solicitante cancele la deuda que registra.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4773 ord Asunto 333/09

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013. DECRETO Nº 03217-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4773-13

•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 13 de septiembre de 2013

VISTO el expediente HCD 283/12 iniciado por integrantes del "Grupo Amigos de la Virgen", y CONSIDE-**RANDO** 

QUE mediante le mismo se solicita se designe con el nombre de la Srta. Delia "Toto" Garay a un tramo de calle paralelo a las calles Poderoso y Rolando Poggi y comprendido en calles Pueyrredón y Héroes de Malvinas.

QUE la Srta. Delia "Toto" Garay fue una reconocida integrante de nuestra comunidad, trabajando al servicio de sus

semejantes a partir de su profundas convicciones religiosas.

**OUE** fue miembro fundadora e integrante de la institución de caridad "Vicentinos" durante sesenta años ejerciendo el cargo de tesorera.

QUE su vida fue un ejemplo de perseverancia, entrega y dedicación hacia aquellos convecinos más necesitados.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4774 /13**

Artículo 1º: Designase con el nombre de Delia "Toto" Garay al tramo de calle existente entre las calles Poderoso y Rolando Poggi y comprendido en calles Pueyrredón y Héroes de Malvinas.

Artículo 2º: Procédase a su señalización conforme con las normas vigentes.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos Vigentes.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4774ord Asunto 283/12

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013. DECRETO Nº 03219-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4774-13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 13 de septiembre de 2013

VISTO, el Expediente HCD 135/13, iniciado por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO

QUE por le mismo se pone en conocimiento al Concejo Deliberante de la voluntad de los herederos de Miguel Cestona, de hacer efectiva la donación del terreno donde se encuentra emplazada la

sede de la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes, designado catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Manzana 47-d - Parcela 23, solicitando asimismo se intervenga en cuanto a la solicitud de condonación de intereses de deuda:

QUE, teniendo en cuenta la tasación oficial del lote de referencia, que para el año 2011 ascendía a \$ 154.331 con la consecuente revalorización por el paso del tiempo, resulta conveniente acceder a la condonación de los intereses de deuda por concepto de gratificación de las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Manzana 47-d - Parcelas 20, 21, 22 y 26; Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano y Pavimento;

QUE, en reunión mantenida con el titular de la Asesoría Legal, se le solicita un acta compromiso con los herederos de la parcela, que se adjunta al expediente con fecha 14 de Agosto del 2013, donde manifiestan "que una vez realizada la condonación de los intereses de la deuda no tendrán nada que reclamar al municipio por la ocupación de la parcela 23" donde se encuentra la sede de la Junta Vecinal del Barrio Bellas Artes:

QUE, analizado el expediente, la propuesta se convertiría en una solución definitiva a una problemática que lleva largos años sin resolución;

QUE, la Asesoría Legal del municipio realizará la regularización dominial de la parcela 23 mediante prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Ayacucho, de acuerdo a la Ley 24.320;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4775 /13**

Articulo 1°: Condónense a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan por la deuda por Tasa de Servicios Integrales al Ciudadano y Pavimento, a los inmuebles identificados catastral mente como: Circunscripción I - Sección B - Manzana 47-d - Parcelas 20, 21, 22 y 26.

Articulo 2º: La condonación dispuesta en el artículo anterior se hará efectiva, en tanto se cancele la deuda registrada.

Artículo 3º: La caducidad del plan de pago, determina la invalidez de la condonación establecida en el Artículo Io de la presente Ordenanza.

Artículo 4º: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4775ord Asunto 135/13

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013. DECRETO Nº 03220-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4775-13 \_\_\_\_\_\_

Ayacucho, 13 de septiembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 138/13 iniciado por Departamento Ejecutivo y **CONSIDERANDO** 

QUE el mismo hace referencia al Expediente Municipal N° 7030/2013 iniciada por la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.DA.) mediante el cual solicitan autorización para realizar un bono contribución los segundos y cuartos sábados de cada mes con un premio consistente en dos lechones asados,

OUE la institución de referencia cumplimenta los recaudos establecidos por el art. 2 inc. a de la ordenanza 2498/93,

QUE se pondrán a la venta hasta 3000 bonos contribución a un valor de cinco pesos cada uno, debiendo remitir oportunamente a la oficina de Asesoría Legal, la totalidad de los mismos para su control y sellado,

QUE a los efectos de cumplimentar con la normativa vigente, los porcinos deberán contar con la correspondiente certificación bromatológica,

QUE es intención de la entidad mencionada, compartir con instituciones locales un porcentaje de lo recaudado, para que sus autoridades le den el destino

que crean conveniente y el restante destinarlo exclusivamente a la compra de materiales para la construcción del Centro de Día que A.P.I.D.DA. ha comenzado a ejecutar,

QUE la presente autorización por excepción pretende ayudar a A.P.I.D.D.A a recaudar fondos para proseguir con la tan importante obra de infraestructura del Centro de Día,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4776 /13**

Articulo 1°: Autorizase a la Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho (A.P.I.D.D.A) por excepción a la ordenanza 2498/93, a poner en circulación la venta de bonos solidarios a un valor de cinco pesos (\$5) y cuyo premio consistirá en dos lechones asados.

Articulo 2°: Se pondrán en circulación hasta tres mil (3000) bonos por cada ocasión en que se realice el evento, los cuales deberán ser controlados antes de la campaña en la oficina de Asesoría Legal.

Articulo 3º: En el bono deberá constar el nombre de la entidad, fecha del sorteo, valor de venta del bono, números correlativos y destino de los fondos recaudados.

Artículo 4º: La Asociación Pro Integración del discapacitado de Ayacucho, deberá presentar dentro de las 48 horas posteriores a cada sorteo, la rendición de los números vendidos en la Asesoría Legal, donde se labrara acta de lo actuado.

Artículo 5°: El premio a sortearse deberá contar con los controles sanitarios extendidos por el organismo de control, los que deberá presentar conjuntamente con la solicitud de control de los bonos.

Artículo 6°: Los sorteos se realizaran el segundo y cuarto sábado de cada mes, en un medio de comunicación y se deberá certificar con la firma de dos testigos que corroboren el acto.

Artículo 7º: La autorización otorgada tendrá vigencia desde la promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de Di-

ciembre de 2013, inclusive.Articulo 80: De forma.

Artículo 8º: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4776ord Asunto 138/13

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013. **DECRETO** Nº 03221-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4776-13

•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 13 de septiembre de 2013

**VISTO**, el expediente HCD. 147/13, iniciado por el Departamento Ejecutivo y **CONSIDERANDO**,

**QUE** por expediente municipal N° 7821/13 la Sra. Miriam Alejandra Piñero, solicita la escrituración del inmueble designado como Circunscripción I, Sección B, Manzana 58 c, Parcela 1,

QUE dicho bien le fuera entregado en comodato a la persona mencionada para que construya a su costa una vivienda para su grupo familiar,

QUE en fecha 05/08/2013, la Sra. Piñero se presenta a solicitar la escrituración del inmueble por haber sido beneficiada en el sorteo de los créditos PRO.CRE.AR. y ser la escritura del terreno documentación ineludible en el trámite para otorgamiento del crédito,

QUE conforme obra agregado en el expediente mencionado, las partes con fecha 16/08/13 convienen en declarar totalmente rescindido el contrato de comodato firmado oportunamente,

QUE a su vez, se celebra entre la Municipalidad de Ayacucho y la Sra. Miriam Alejandra Piñero y Jorge Cristian Aguirre contrato de cesión gratuita de derechos sobre el inmueble mencionado anteriormente,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4777 /13**

Articulo 1°: Convalidase el contrato de cesión gratuita, celebrado entre la Municipalidad de Ayacucho representada por el Sr. Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, DNI N° 16.414.754 y la Sra. Miriam Alejandra Piñero, DNI 28.010.364 y Sr. Jorge Cristian Aguirre, DNI N° 25.321.228, sobre el inmueble cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Ayacucho, ubicado en calle Héroes de Malvinas de la ciudad de Ayacucho, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 58 c; Parcela 1.

Articulo 2º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble de referencia.

Artículo 3º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de buenos Aires para que efectúe las Escrituras Traslativas de Dominio en el marco de la Ley 10.830.

Artículo 4º: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4777ord Asunto 147/13

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013. **DECRETO Nº 03223-13 PROMUL- GANDO ORDENANZA Nro. 4777-13** 

Ayacucho, 13 de septiembre de 2013

VISTO los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y CONSIDERANDO

QUE es intención del Departamento Ejecutivo la puesta en funcionamiento de un servicio de transporte público urbano como respuesta a la necesidad de transporte accesible y seguro de parte de la población;

**QUE** se realizaron las gestiones necesarias e inversiones pertinentes para ofrecer a la comunidad este nuevo servicio;

QUE en tal se han adquirido dos

ómnibus mediante Licitación Privada Nº 5/13:

QUE se establecerá una prueba piloto con el fin de ajustar recorridos, horarios y costos operativos;

QUE durante dicha prueba el servicio será de carácter gratuito para toda la población, y posteriormente lo será para alumnos, docentes, y demás grupos que se definan:

QUE se adjunta a la presente un esquema preliminar de dos recorridos que contemplan la integración interbarrial y la llegada a los puntos más concurridos de nuestro medio:

QUE en virtud del Artículo 52° de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde al Concejo Deliberante disponer la prestación del servicio público del transporte, entre otros;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4778 /13**

Articulo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a poner en funcionamiento el servicio de transporte Público Urbano, en la modalidad "prueba piloto" hasta el 31 de Diciembre del 2013, según lo manifestado en los considerandos del presente proyecto.

Articulo 2º: Los gastos que demande la implementación de este servicio serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Articulo 3°: El Anexo I con los recorridos del transporte Público Urbano son partes integrantes de la presente Ordenanza.

Articulo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4778ord Asunto 152/13

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013.

#### DECRETO Nº 03224-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4778-13

Ayacucho, 13 de septiembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 153/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita la modificación del artículo 3º de la ordenanza 4756/13.

QUE la modificación solicitada tiene como finalidad otorgar una correcta redacción a las dimensiones mínimas establecidas en los artículos en cuestión.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4779 /13**

Artículo 1º: Modifiquese el artículo 3º de la Ordenanza 4756/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°: Fijase para esta parcela los siguientes indicadores urbanísticos y dotación de servicios esenciales:

> Densidad Máxima: 180 hab/h FOS: 0.60

FOT: 0,5

Dimensiones mínimas: frente: 10.00 m.; superficie: 250,00 m2

Servicios Esenciales: alumbrado público, servicios eléctrico domiciliario, apertura, alcantarillado y abovedado de calles, desagües pluviales

Artículo 2º: de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4779ord Asunto 153/13

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013. DECRETO Nº 03225-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4779-13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 13 de septiembre de 2013

VISTO, el expediente HCD 153/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita la modificación del artículo 3º de la ordenanza 4727/13.

QUE la modificación solicitada tiene como finalidad otorgar una correcta redacción a las dimensiones mínimas establecidas en los artículos en cuestión.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4780 /13**

Artículo 1º: Modifiquese el artículo 3º de la Ordenanza 4727/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º: Fijase para estas parcelas los siguientes indicadores urbanísticos y dotación de servicios esenciales:

Densidad Máxima: 180 hab/h

FOS: 0.60 FOT: 0.5

Dimensiones mínimas: frente: 10.00 m.;

superficie: 250,00 m2

Servicios Esenciales: alumbrado público, servicios eléctrico domiciliario, apertura, alcantarillado y abovedado de calles, desagües pluviales.

Artículo 2º: de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS DOCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4780ord Asunto 153/13

Ayacucho, 16 de Septiembre de 2013. DECRETO Nº 03226-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4780-13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO, el expediente HCD N° 45/13 por el que el Poder Ejecutivo so-

licita el reconocimiento de deudas del ejercicio anterior no contabilizadas con el proveedor "La Provincia Revista" por la suma \$6.050,00 y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad, y **CONSIDERANDO** 

**QUE** de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expte. de referencia, en el cual se anexa a la presente la documentación respaldatoria para legitimar el derecho Invocado por dicho Proveedor.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4781 /13**

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a registrar la deuda y efectuar el pago por un monto de \$ 6050,00 correspondiente a! Proveedor La Provincia Revista por los servicios prestados de acuerdo al contrato respaldatorio correspondiente al servicio de publicidad. Según lo estipulado en el Art. 140° del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 2º: de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4781 ord Asunto 45/13

Ayacucho, 02 de Octubre de 2013. **DECRETO Nº 03426-13 PROMUL- GANDO ORDENANZA Nro. 4781-13** 

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO el expediente HCD 98/13 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza N° 2338/91, con relación a la adjudicación de la parcela 6 de la Manzana 50 D correspondiente al Barrio "Padre Gallo" y CONSIDERANDO

**QUE,** del testimonio obrante a fs. 56 del Expedientte 04005-743/10, surge que el Sr. Luis Alejandro Troncoso Vera DNI N° 92.471.921 y Sra. Ana María Sa-

sale DNI N° 1 1.268.373 vendieron por boleto de compraventa celebrado el día 10/03/11 al Sr. Adrián Alejandro Troncoso DNI N° 25.624.944 y Sra. Carolina Edith Rodríguez. DNI N° 26.342.443.el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. B, Mza 50 d- Pare. 6, ubicado en calle Ciaño N° 856 de nuestra ciudad,

**QUE**, teniendo en consideración la existencia de nuevos titulares del inmueble de referencia, el cual solicitan escriturar, resulta necesario proceder a la modificación del de la Ordenanza N° 2338/91, en cuanto a la parcela 6 de la manzana 50 d;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4782 /13**

Artículo 1º: Modifiquese el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 2338/91, en su Anexo I "Adjudicatarios Viviendas "Padre Gallo", correspondiente a la vivienda ubicada en calle Ciaño Nº 856 de la ciudad de Ayacucho, a favor del Sr. Adrián Alejandro Troncoso. DNI Nº 25.624.944 y Sra. Carolina Edith Rodríguez. DNI Nº 26.342.443

Artículo 2°: de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4782ord Asunto 98/13

Ayacucho, 02 de Octubre de 2013. **DECRETO** Nº 03417-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4782-13

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

VISTO el expediente HCD 99/13

WISTO el expediente HCD 99/13 mediante el cual el DE solicita la modificación del artículo 1 de la Ordenanza N° 4657/2012, con relación a la adjudicación de la parcela 14 de la Manzana 11 G perteneciente al Plan Familia Propietaria, y CONSIDERANDO

QUE mediante cesión de boleto de compraventa obrante a fs. 8 del Expediente 6752/2011 celebrado el día 01/08/05, la Sra. Elba Susana Marconi, DNI N° 5.901.972 vende, cede y transfiere a favor de la Sra. Rosa María Verde, LC 8.779.480 todos los derechos que le corresponden respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11. Manzana 11 g, Parcela 14,

**QUE** posteriormente, la Sra. Rosa María Verde solicita al Programa "Familia Propietaria" la confección del boleto de compraventa a su nombre del inmueble mencionado,

**QUE**, para acceder a ello, resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 4657/ 2012, en cuanto a la parcela 14 de la manzana 11 G;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4783 /13**

Artículo 1°: Modifiquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4657/2012, en el apartado "Adjudicatarios de la Manzana 11-G", el cual, por los motivos expuestos precedentemente quedara redactado de la siguiente manera:

ADJUDICATARIOS DE LA MANZA-NA 11-G:

Parcela 1

Lamenza, Silvia Ana María, DNI  $N^{\circ}$  25.321.144.

González, Marcelo, DNI 17.481.356.

Parcela 2

Sauco, Paola Evangelina DNI N° 27.855.695.

Parcela 3

Jaime, Nilda Ester DNI N° 6.147.069. Rodríguez Néstor Ovidio, DNI N° 5.321.119.

Parcela 4

Correa, María Elena DNI Nº 20.039.165.

Parcela 5

Lamenza, Liliana Mirta DNI N° 23.818.034.

Parcela 6

Hauron Bienvenida Estrella, DNI N° 2.477.146.

Parcela 7

Bonomo, María Elisa DNI N° 25.321.121.

Parcela 8

Codes, María de las Mercedes, DNI Nº 31.584.466.

Morel Ricardo, DNI N° 27.826.693.

Parcela 9

Ν° Gauna, María Celeste, DNI 26.342.569.

Ν° Balbuena, José María, DNI 24.119.972.

Parcela 10

Bustos Lorena, DNI N° 25.624.919.

Parcela 11

Leguizamón María de los Ángeles DNI N° 12.097.030.

Parcela 12

Oses, Dora Delfina, DNI N° 21.917.895.

Parcela 13

Sansiviero, María Alejandra, DNI Nº 16.414.797.

Contino, Alberto Emilio, DNI N° 16.414.892.

Parcela 14

Rosa María Verde, LC Nº 8.779.480.

Parcela 15

Goyeneche, Daniela Silvina DNI N° 28.563.324.

Tort, Lucas Daniel, DNI N° 28.563.365.

Parcela 16

Correa, Alicia Alejandra, DNI N° 20.807.186.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4783 ord **Asunto 99/13** 

Ayacucho, 02 de Octubre de 2013. DECRETO Nº 03422-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4783-13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO, el expte. HCD. 154/13, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Asociación Cooperadora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 "Dr. Florencio Escardo" solicita la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Publico y **CONSIDERANDO** 

**OUE** conforme informa el Asesor Legal de la Municipalidad de Ayacucho, dicha entidad ha presentado la documentación exigida por la ordenanza nº 1345/86 y su modificatoria N° 2716/95, la cual se encuentra agregada en Expte N° 7602/13 por lo cual seria viable su incorporación al Registro de Entidades de Bien Público.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4784 /13**

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Publico, a la Asociación Cooperadora del Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil N° 1 "Dr. Florencio Escardo".

Artículo 2º: de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4784ord Asunto 154/13

Ayacucho, 02 de Octubre de 2013. DECRETO Nº 03425-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4784-13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO el Expediente HCD 156/13 mediante el cual el DE solicita la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 4681/2012, con relación a la adjudicación de la parcela 4 de la Manzana 10 d perteneciente al Plan Familia Propietaria y CONSIDERANDO

QUE, de la documentación obrante en el Expte N° 04005-1175/13 surge que el Sr. Luis Alberto Misson, DNI N° 29.310.471 y la Sra. Romina Amadeo DNI N° 27.090.036, con fecha 15 de Abril de 2011, presentan formal renuncia a la adjudicación del lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 10, Manzana 10 d, Parcela 4;

QUE con fecha 18 de Agosto de 2011, se suscribe boleto de compraventa a favor de la Sra. María Carolina Langhi DNI N° 21.917.808 y Sr. Cesar Clemente Marino. DNI N° 17.5<sup>5</sup>.592 sobre el lote de referencia,

**OUE** sobre el mencionado lote la Sra. Langhi, solicita la Escrituración de Interés Social.

QUE según certificado extendido con fecha 12 de Diciembre de 2012 por el Jefe Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, obrante a fs. 5 del Expte N° 04005-1175/13 la solicitante cancelo en su totalidad el plan de pago por el valor del inmueble.

QUE, a fs. 51/52del expediente iniciado ante el DE Nº 04005-1175/13 obra agregado informe social expedido por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

QUE, por lo expuesto resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 4681/2012, en cuanto a la parcela 4 de la manzana 10 d;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4785 /13**

Artículo 1º: : Modifiquese el Art Io de la Ordenanza N° 4681/2012, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJU-DICATARIOS DE LA MANZANA 10 D - Parcela 4- María Carolina Langhi- DNI N" 21.917.808 y Sr. Cesar Clemente Marino, DNI N° 17.575.592", por los motivos expuestos precedentemente.

Articulo 2º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designa-

do catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 10, Manzana 10 d, Parcela 4, perteneciente al Plan Familia Propietaria, ubicado en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que efectúe las Escrituras Traslativas de Dominio en el marco de la Ley 10.830.

Artículo 4º: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4785ord Asunto 156/13

Ayacucho, 01 de Octubre de 2013.

DECRETO Nº 03410-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4785-13

•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO el Expediente HCD 157/13 mediante el cual el DE solicita la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 3475/2001, con relación a la adjudicación de la parcela 14 de la Manzana 11 d perteneciente al Plan Familia Propietaria, y CONSIDERANDO

QUE, de la documentación obrante en el Expte Nº 04005-1160/13 surge que con fecha 26/07/1999, se suscribe boleto de compraventa a favor de la Sra. Alicia Noemí Matos DNI 25.973.652, sobre el lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 11 d, Parcela 14:

**QUE**, la Sra. Alicia Noemí Matos, el día 12/08/2005 contrae matrimonio con el Sr. Elbio Alberto Vivo, DNI Nº 5.321.178, en la ciudad de Ayacucho,

**QUE**, sobre el mencionado lote la Sra. Alicia Noemí Matos y el Sr. Elbio Alberto Vivo solicitan la Escrituración de Interés Social,

QUE, para ello, necesitan la modificación de la referida ordenanza, en la cual se consigne la adjudicación del mencionado lote a favor de ambos cónyuges,

QUE, según certificado extendido con fecha 26/06/2013, por el Jefe de Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, obrante a fs. 5, del Expte iniciado ante el DE Nº 04005-1160/13 la solicitante cancelo en su totalidad el plan de pago por el valor del inmueble.

**QUE**, a fs. 36/37 del Expte Nº 04005-1160/13 obra agregado informe social expedido por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

**QUE**, por ello resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 3475/ 2001, en cuanto a la parcela 14 de la manzana 11 d;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4786 /13**

Artículo 1°: Modifíquese el Art 1° de la Ordenanza N° 3475/2001, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11 D – Parcela 14- Alicia Noemí Matos- DNI N° 14.888.754 y Elbio Alberto Vivo- DNI N° 5.321.178", por los motivos expuestos precedentemente.

Articulo 2º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 11 d, Parcela 14, perteneciente al Plan Familia Propietaria, ubicado en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que efectúe las Escrituras Traslativas de Dominio en el marco de la Ley 10.830.

Artículo 4º: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE- LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4786ord Asunto 157/13

Ayacucho, 01 de Octubre de 2013.

DECRETO Nº 03409-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4786-13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO, el Expediente HCD 161/13 mediante el cual el Sr. Sanz, Miguel, DNI: 4.367.163, con domicilio en la Calle Carlos Santos 256 de nuestra ciudad, solicita renovación de permiso para venta de pochoclos y garrapiñadas en la vía pública; y CONSIDERANDO

QUE en otras oportunidades ya se ha otorgado el permiso, debido a que la actividad que desarrolla no significa competencia alguna con vecinos dedicados a la venta de éste tipo de mercadería.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

# **ORDENANZA 4787 /13**

Artículo 1º: Autorizase por excepción, de acuerdo al Artículo 4º de la Ordenanza Nº 2530/93, al Sr. Sanz, Miguel, DNI: 4.367.163, con domicilio en la Calle Carlos Santos 256 de nuestra ciudad, permiso para venta ambulante de pochoclos y garrapiñadas en la vía pública de la ciudad.

Artículo 2°: La presente autorización provisoria tendrá vigencia por el plazo de un año a contar desde la promulgación de la presente Ordenanza, debiendo el solicitante cumplimentar todos los requisitos exigidos para la venta de productos alimenticios, ante el Área de Bromatología dependiente de la Subsecretaría de inspección General y Servicios Urbanos de la Municipalidad de Ayacucho.

Articulo 30: Enviar copia al interesado.

Artículo 4º: de forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS

# VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4787ord Asunto 161/13

Ayacucho, 02 de Octubre de 2013. DECRETO Nº 03418-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4787-13

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO, el expediente HCD. 164/13, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual la Asociación Civil del Club Social y Deportivo de La Constancia, solicita la inscripción en el Registro de Entidades de Bien Publico y CONSIDERANDO,

QUE, dicha entidad ha presentado la documentación exigida por la ordenanza nº 1845/86 y su modificatoria Nº 2716/95, la cual se encuentra agregada en Expte Nº 164/13 por lo cual seria viable su incorporación al Registro de Entidades de Bien Publico,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4788 /13**

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a inscribir en el Registro de Entidades de Bien Publico, a la Asociación Civil del Club Social y Deportivo de La Constancia.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4788ord Asunto 164/13

Ayacucho, 02 de Octubre de 2013. DECRETO Nº 03421-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4788-13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO el Expediente HCD 166/13 mediante el cual el DE solicita la modificación del art. 1 de la Ordenanza Nº 4200/2008, con relación a la adjudicación de la parcela 5 de la Manzana 2 C perteneciente al Plan Familia Propietaria, y **CONSIDERANDO** 

QUE de la documentación obrante en el Expte Nº 04005-1169/13 surge que la Sra. Belda Fátima Lorena Córdoba DNI 26.342.510, con fecha 04 de Mayo de 2006 presenta formal renuncia a la adjudicación del lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 2, Manzana 2 c, Parcela 5;

QUE, con fecha 27 de Octubre de 2011, se suscribe boleto de compraventa a favor de la Sra. MATIAS Mirta Noemí DNI Nº 10.994.475, sobre el lote de referencia,

QUE, sobre el mencionado lote la Sra. Matías, solicita la Escrituración de interés social,

QUE, según certificado extendido con fecha 29/01/2013, por el Jefe de Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, obrante a fs, 5 del Expte iniciado ante el DE Nº 04005-1170/13 la solicitante cancelo en su totalidad el plan de pago por el valor del inmueble,

QUE, a fs. 24/25 del Expte Nº 04005-1169/13 obra agregado informe social expedido por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

QUE, por las razones expuestas, resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza Nº 4200/ 2008, en cuanto a la parcela 5 de la manzana 2 C;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4789 /13**

Artículo 1º: Modifiquese el Art 1º de la Ordenanza Nº 4200/2008, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios

de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJU-DICATARIOS DE LA MANZANA 2 C -Parcela 5- Matías, Mirta Noemi- DNI Nº 10.994.475", por los motivos expuestos precedentemente.

Articulo 2: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 2, Manzana 2 c, Parcela 5, perteneciente al Plan Familia Propietaria, ubicado en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que efectúe las Escrituras Traslativas de Dominio en el marco de la Ley 10.830.

Artículo 4: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4789ord Asunto 166/13

Ayacucho, 01 de Octubre de 2013. DECRETO Nº 03408-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4789-13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO el Expediente HCD 167/13 mediante el cual el DE solicita la modificación del art. 1 de la Ordenanza Nº 3475/2001, con relación a la adjudicación de la parcela 13 de la Manzana 11 d perteneciente al Plan Familia Propietaria, y CONSIDERANDO

QUE, de la documentación obrante en el Expte Nº 04005-1148/13 surge que la Sra. María Cecilia Santilli, DNI Nº 18.093.128 con fecha 27/04/2009 y el Sr. Oscar Aníbal García, DNI Nº 16.782.242, con fecha 29/05/2013, presentan formal renuncia a la adjudicación del lote designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 11 d, Parcela 13;

**QUE**, con fecha 04 /11/2009, se suscribe boleto de compraventa a favor

de la Sra. Judith Giselle Sanz, DNI Nº 25.696.110, sobre el lote de referencia,

**QUE**, sobre el mencionado lote la Sra. Sanz solicita la Escrituración de Interés Social,

**QUE**, según certificado extendido con fecha 24/07/2012, por el Jefe de Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, obrante a fs. 4, del Expte iniciado ante el DE Nº 04005-1148/13 la solicitante cancelo en su totalidad el plan de pago por el valor del inmueble,

**QUE**, a fs. 29/30 del Expte Nº 04005-1148/13 obra agregado informe social expedido por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

**QUE**, por ello resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza N° 3475/ 2001, en cuanto a la parcela 13 de la manzana 11 d;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4790 /13**

Artículo 1º: Modifiquese el Art 1º de la Ordenanza Nº 3475/2001, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11 D – Parcela 13- Judith Giselle Sanz- DNI Nº 25.696.110", por los motivos expuestos precedentemente.

Articulo 2º: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 11 d, Parcela 13, perteneciente al Plan Familia Propietaria, ubicado en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que efectúe las Escrituras Traslativas de Dominio en el marco de la Ley 10.830.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4790ord Asunto 167/13

Ayacucho, 01 de Octubre de 2013. **DECRETO Nº 03406-13 PROMUL- GANDO ORDENANZA Nro. 4790-13** 

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

VISTO el Expediente HCD 170/13 mediante el cual el DE solicita la modificación del art. 1 de la Ordenanza

modificación del art. 1 de la Ordenanza Nº 3475/2001, con relación a la adjudicación de la parcela 8 de la Manzana 11 B perteneciente al Plan Familia Propietaria

y CONSIDERANDO

QUE de la documentación obrante en el Expte Nº 04005-1170/13 surge que la Sra. Gladys Beatriz Desandi DNI 25.973.652, con fecha 27 de Febrero de 2001 cede y transfiere todos los derechos y acciones del Boleto suscripto con fecha 30/07/1997 sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 11 b, Parcela 8, a favor de la Sra. Ofelia Elizabeth Desandi, DNI Nº 27.826.538;

**QUE** con fecha 01 de Agosto de 2013, se suscribe boleto de compraventa a favor de la Sra. Ofelia Elizabeth Desandi DNI Nº 27.826.538, sobre el lote de referencia.

**QUE** sobre el mencionado lote la Sra. Desandi Ofelia Elizabeth, solicita la Escrituración de Interés Social,

**QUE** según certificado extendido con fecha 06/06/2013, por el Jefe de Departamento de Recursos de la Municipalidad de Ayacucho, obrante a fs, 4 del Expte iniciado antre el DE Nº 04005-1170/13 la solicitante cancelo en su totalidad el plan de pago por el valor del inmueble,

**QUE** a fs. 40/41 del Expte Nº 04005-1170/13 obra agregado informe social expedido por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho,

**QUE** por ello resulta necesario proceder a la modificación del art. 1 de la Ordenanza Nº 3475/2001, en cuanto a la parcela 8 de la manzana 11 B;

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4791 /13**

Artículo 1º: Modifiquese el Art 1º de la Ordenanza Nº 3475/2001, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 11 B – Parcela 8- Desandi Ofelia Elizabeth-DNI Nº 27.826.538", por los motivos expuestos precedentemente.

Articulo 2: Declárese de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 11, Manzana 11 b, Parcela 8, perteneciente al Plan Familia Propietaria, ubicado en la ciudad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 3: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para que efectúe las Escrituras Traslativas de Dominio en el marco de la Ley 10.830.

Artículo 4: De forma

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4791 ord Asunto 170/13

Ayacucho, 02 de Octubre de 2013.

DECRETO Nº 03419-13 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 4791-13

•=•=•=•=•=•=•=•=

Ayacucho, 27 de septiembre de 2013

**VISTO** el expediente HCD 171/13 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO** 

**QUE** mediante Expediente N° 8335/13 iniciado por los señores Enrique

Artículo 4º: De forma

Horacio Taborda en su carácter de Presidente y María del Carmen Mezquiriz en su carácter de Secretaría de la Asociación Cooperadora Biblioteca Pública Municipal y Popular "Manuel Vilardaga", se ha expresado la voluntad de dicha institución de donar un inmueble a la Municipalidad de Ayacucho.

QUE dicha donación ha sido aprobada por la Asamblea Extraordinaria que realizaran el 26 de agosto del año 2013, con la condición que el inmueble sea de uso exclusivo de la Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga,

OUE el inmueble a donar se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo N° 925 identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección A, Manzana 27, Parcela 7,

QUE dicho inmueble se encuentra lindero al terreno en donde se encuentra emplazada y funcionando la Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga, por lo que dicho terreno será de gran utilidad para poder ampliar los servicios que brinda a toda la comunidad de Ayacucho dicha repartición municipal.

QUE en razón de la naturaleza del bien que ingresa al Municipio, es necesario cumplir con el requisito establecido en el artículo 1184 inciso 1º del Código Civil el cual reza que deben ser hechos en escritura pública con excepción de los que fuesen celebrados en subasta pública, los contratos que tuvieren por objeto la transmisión de bienes inmuebles, en propiedad o usufructo o alguna obligación o gravamen sobre los mismos o traspaso de derechos reales sobre inmuebles de otro, por lo que con la pertinente ordenanza se dará inicio por parte del Departamento Ejecutivo al expediente correspondiente por ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para llevar adelante la escritura traslativa de dominio del inmueble dado en donación a favor de la Municipalidad de Ayacucho.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

#### **ORDENANZA 4792 /13**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar en concepto de Donación un inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 925 identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección A - Manzana 27 - Parcelas 7 - Partida Inmobiliaria 3491 - Inscripto el dominio en la Matricula N° 7793 del Partido de Ayacucho (005).

Artículo 2º: El inmueble mencionado será destinado para uso exclusivo de la Biblioteca Pública Municipal y Popular Manuel Vilardaga,

Artículo 3°: Déjase establecido que la instrumentación pertinente se llevará a cabo por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTISEIS DÍAS DE SEPTIEM-BRE DE DOS MIL TRECE.

Registrada 4792ord Asunto 171/13

Ayacucho, 02 de Octubre de 2013. DECRETO Nº 03424-13 PROMUL-GANDO ORDENANZA Nro. 4792-13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=

# ¿Estás desocupado?

# ¿Querés cambiar de trabajo?

# La Oficina de Empleo te ofrece:

# » Orientación laboral

Te ayudamos a identificar oportunidades de empleo y necesidades de capacitación según tu experiencia laboral, tu formación e intereses.

» Orientación al trabajo independiente Guiamos a las personas interesadas en desarrollar un emprendimiento.

\* Mediante una entrevista laboral, ingresarás al listado de postulantes.

# » Apoyo a la búsqueda de empleo

Te ofrecemos herramientas para la búsqueda de empleo, como la confección de tu CV, etc.

# » Formación y capacitación laboral

De acuerdo a tu perfil ocupacional y las posibilidades laborales del mercado local, podrás acceder a capacitación en instituciones, sin costo alguno la capacitación necesaria.

\* En caso de que se presente un puesto de trabajo conveniente para tus características laborales, serás derivado al posible empleador para concretar una entrevista de trabajo.

# ¿Necesita contratar personal?

¿Quiere ahorrar dinero? ¿Quiere acceder a un servicio gratuito? ¿Está dispuesto a capacitar a su personal?

# oeayacucho@trabajo.gob.ar



# Oficina de Empleo Local

Dirección de PyMES Cooperativas y Empleo 45 1622

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

Irigoyen 882 Lunes a Viernes de 07:30 a 13:30 (solicitá turno)

